

11 de Julio 2006

Convenio Autoridad Portuaria: Darsena-La Marina-Muelle  
Trasatlánticos

Año 20	Núm.

Expediente
Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de A coruña y la Autoridad Portuaria para ejecución de actuaciones de mejora de la estructura urbanística en los ámbitos de Dársena de La Marina – Muelle de Trasatlánticos, Avda. de la Marina y Avda. de Alférez Provisional
FECHA 11 DE JULIO DE 2006



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE A  
CORUÑA Y LA AUTORIDAD PORTUARIA DE A CORUÑA PARA  
EJECUCION DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ESTRUCTURA  
URBANISTICA EN LOS AMBITOS DE DARSENA DE LA MARINA-MUELLE  
DE TRANSATLANTICOS, AVDA. DE LA MARINA Y AVDA. ALFEREZ  
PROVISIONAL.**

**REUNIDOS:**

El Excmo. Sr. D. Francisco Javier Losada de Azpiazu, Alcalde del Ayuntamiento de A Coruña,

con el Excmo. Sr. D. Macario Fernández-Alonso Trueba, Presidente de la Autoridad Portuaria de A Coruña.

El Ayuntamiento de A Coruña es competente en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística en su municipio. En materia de urbanismo, a tenor del artículo 228 de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de Ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia, el citado Ayuntamiento será competente en todas aquellas materias que siendo de índole local, no estuvieran expresamente atribuidas por dicha Ley a otros organismos.

La Autoridad Portuaria de A Coruña ostenta, entre otras, las competencias para la ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, así como la gestión del



dominio público portuario, conforme a lo dispuesto en la Ley 27/1992, de 2 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

A la vista de todo lo anterior, las partes firmantes,

### EXPONEN:

**Primero.-** El Plan Especial de Ordenación de la Zona de Servicio del Puerto de A Coruña, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 24 de febrero de 2000, prevé, entre otros, los siguientes objetivos para el Area A (Dique de abrigo-muelles de transatlánticos):

- Definición global de la ordenación del área considerando:
  - La integración puerto-ciudad.
  - El fomento de las escalas de cruceros y la promoción de A Coruña como puerto base.
  - Su conexión con el área urbana y los proyectos de estacionamientos subterráneos y viario.
- Diseño del entorno de la dársena de la Marina y ordenación de la lámina de agua.

**Segundo.-** La integración puerto-ciudad en esta zona privilegiada de La Coruña, vinculada al centro histórico y escenario de una emblemática fachada al mar, que además se constituye en un espacio de entramado viario y de fuerte demanda de concurrencia ciudadana, requiere la actuación concertada y coordinada de las administraciones titulares de los distintos espacios de dominio público y con competencias sobre la materia, para otorgar una solución coherente, unitaria y global que articule las actuaciones necesarias para alcanzar un diseño urbano de calidad, con especial atención a las propuestas de definición viaria y de aparcamientos en subsuelo, con el objeto de potenciar este ámbito como un espacio de encuentro de la ciudad y los



ciudadanos con el mar y con el puerto, todo ello sin perjuicio del mantenimiento, en sus propios términos, de los derechos adquiridos por terceros en virtud de concesiones de dominio público otorgadas por la Autoridad Portuaria de A Coruña.

El Ayuntamiento y la Autoridad Portuaria de A Coruña consideran necesario y prioritario adoptar las medidas encaminadas a obtener los objetivos expuestos, por lo que acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración íteradministrativa al amparo de lo previsto en los artículos 6 a 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el cual fue autorizada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de A Coruña en sesión de 23 de junio de 2006 y por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de A Coruña en reunión de 21 de junio de 2006, de conformidad con las siguientes,

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Dado que en el ámbito de la Dársena de la Marina, Avda. de La Marina-Avda. Alferez Provisional y explanada y Paseo del Parrote, que se delimita en plano anexo I, concurren las titularidades demaniales del Ayuntamiento y del Puerto, ambas administraciones acuerdan concertar sus actividades de acuerdo con el siguiente programa:

- En el plazo de dos meses desde la firma del presente convenio, se redactarán las Bases para la convocatoria de Concurso público de ideas para redacción de proyecto de actuaciones a ejecutar en el ámbito.
- Las Bases para el Concurso de ideas serán redactadas por una Comisión Mixta Ayuntamiento-Autoridad Portuaria, formada por 2 técnicos de cada una de las Administraciones, designados,



respectivamente, por el Alcalde y por el Presidente de la Autoridad Portuaria.

- Las Bases contendrán, necesariamente, los siguientes aspectos:
  - Exigencia de que los concursantes presenten trabajos elaborados por un equipo multidisciplinar en el que, al menos, han de participar un Arquitecto y un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
  - Designación de un Jurado cuya composición será la siguiente:
    - Presidente: La Concejala de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras del Ayuntamiento de A Coruña
    - Vicepresidente: El Director de la Autoridad Portuaria.
    - Vocales:
      - 1 Técnico (Arquitecto o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos) designado por el Ayuntamiento.
      - 1 Técnico (Arquitecto o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos) designado por la Autoridad Portuaria.
      - 1 representante del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Galicia.
      - 1 representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia.
      - 1 representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.
    - Secretario: Un Técnico de Administración General designado por el Ayuntamiento, que actuará con voz y sin voto.
  - Las propuestas de los concursantes habrán de contener, como mínimo, los siguientes aspectos:



- Integración de los espacios portuarios y de los espacios de dominio público municipal, como ámbito unitario de uso público de gran calidad urbana.
- Estudio y propuestas de viario, potenciando el uso público peatonal.
- Estudio y propuestas para la resolución unitaria de espacios en el subsuelo de los espacios portuarios y municipales con destino a aparcamientos de vehículos.
- Estudio y propuesta de permeabilidad y accesibilidad entre la ciudad y los espacios de PALEXCO y del Centro de Ocio, incorporando la reubicación del cierre actualmente existente.
- De efectuarse propuestas que impliquen modificación del planeamiento urbanístico vigente (PGOM, Plan Especial de los Espacios Portuarios, PEPRI de la Ciudad Vieja y Pescadería), motivación y descripción de las modificaciones a realizar.
- Integración de los proyectos aprobados por la Autoridad Portuaria en relación con las concesiones administrativas otorgadas en las áreas afectadas por el presente Convenio y vigentes en la fecha de su firma.

- La convocatoria del concurso se efectuará por el Ayuntamiento de A Coruña en el plazo máximo de 2 meses desde la aprobación de las Bases por ambas Administraciones.
  - El Ayuntamiento resolverá el concurso conforme a la propuesta del Jurado y previo informe de la Autoridad Portuaria. El



concurso podrá, motivadamente, declararse desierto a petición de la Autoridad Portuaria o de oficio por el Ayuntamiento.

- Los premios serán
  - Ganador: Contrato de asistencia técnica para redacción del proyecto, cuyo precio se determinará conforme a los honorarios de los respectivos Colegios Profesionales.
  - 2 Accesits: Dotado con 12.000 €, cada uno.

**SEGUNDA.-** La firma del presente Convenio no implica una revocación o modificación de la concesiones otorgadas sobre dominio público portuario y vigentes a la fecha de su firma, ni será causa que condicione la resolución de los expedientes de licencias urbanísticas o de actividades, los que deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa urbanística y sectorial de aplicación.

**TERCERA.-** El Ayuntamiento y el Puerto financiarán los costes de la asistencia técnica y de los premios en la participación del 50% cada una de las Administraciones.

**CUARTA.-** El Ayuntamiento contratará con el ganador del concurso la asistencia técnica para redacción del Proyecto, el cual habrá de contener la documentación y concreción exigida para la contratación de las obras.

La dirección de los trabajos de asistencia técnica para redacción del Proyecto será ejercida por dos técnicos (arquitectos y/o ingenieros de caminos, canales y puertos) designados uno por el Ayuntamiento y otro por la Autoridad Portuaria.

El Proyecto redactado deberá ser aprobado, en su caso, por el Ayuntamiento y por la Autoridad Portuaria.

Aprobado el Proyecto, el Ayuntamiento y la Autoridad Portuaria se obligan a programar la ejecución y financiación de las obras necesarias en la parte que a cada uno corresponda, concertando, en los términos fijados en la legislación aplicable, la tramitación y adjudicación simultánea de aquellos



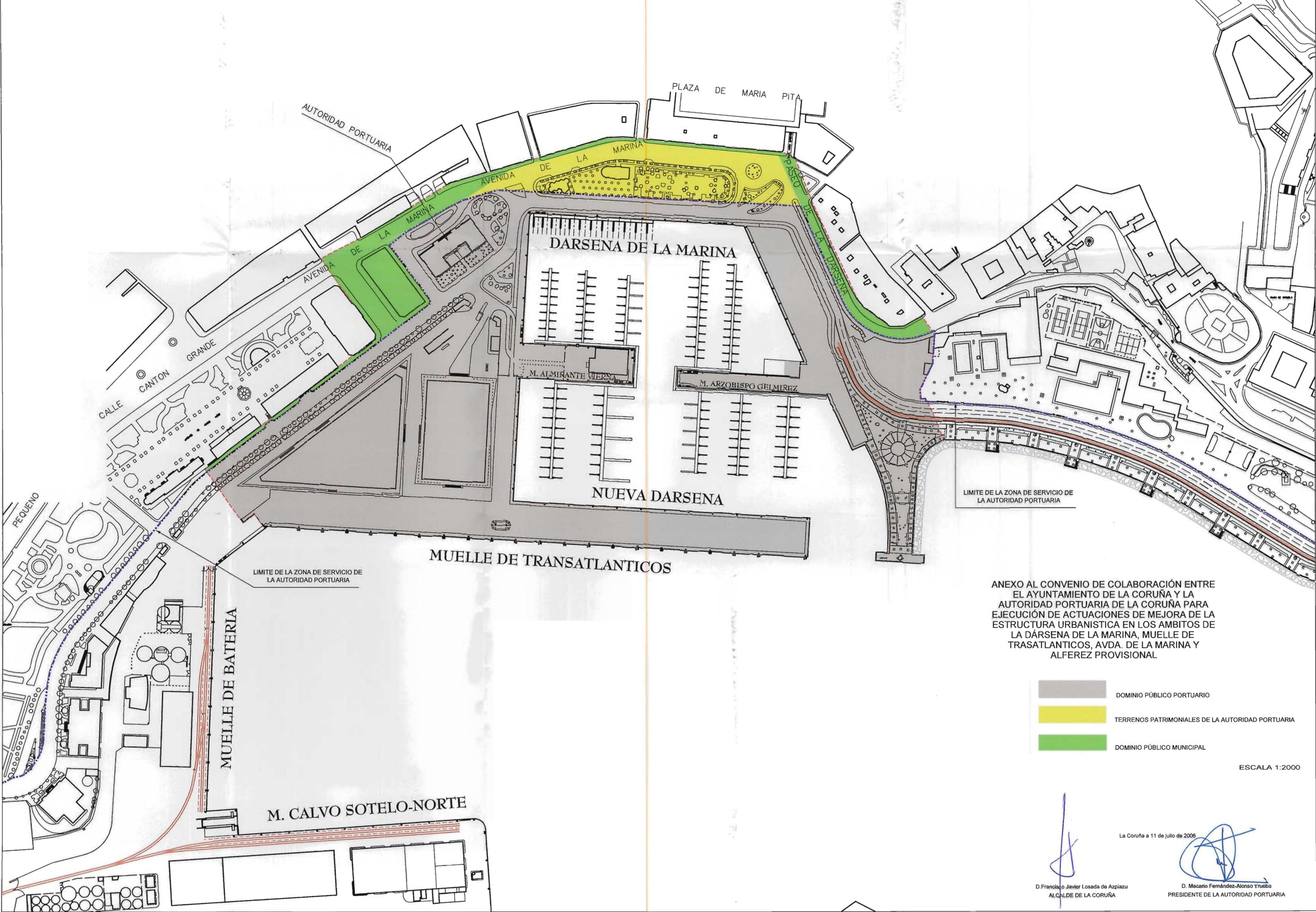
proyectos y/o concesiones que deban ejecutarse unitariamente sobre un espacio en el que concurren los dominios de titularidad municipal y portuaria.

Igualmente, el Ayuntamiento y la Autoridad Portuaria se obligan a la tramitación de los expedientes de modificación de planeamiento y de aprobación de proyectos que resulten necesarios para la ejecución de las actuaciones aprobadas, solicitando los informes y autorizaciones de otras administraciones que resultaren competentes.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, en A Coruña a once de julio de dos mil seis.

**D. Francisco Javier Losada de Azpiazu**  
**ALCALDE DE A CORUÑA**

**D. Macario Fernández-Alonso Trueba**  
**PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA**



ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA CORUÑA Y LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA CORUÑA PARA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ESTRUCTURA URBANÍSTICA EN LOS ÁMBITOS DE LA DÁRSENA DE LA MARINA, MUELLE DE TRASATLANTICOS, AVDA. DE LA MARINA Y ALFEREZ PROVISIONAL

- DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO
- TERRENOS PATRIMONIALES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA
- DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL

ESCALA 1:2000

  
 D. Francisco Javier Losada de Azpiazu  
 ALCALDE DE LA CORUÑA

La Coruña a 11 de julio de 2006  
  
 D. Macario Fernández-Alonso Trueta  
 PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA



**Ayuntamiento de La Coruña**  
**Concello de A Coruña**

Gabinete de Alcaldía

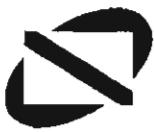
**D. Alfredo Cerezales**  
**Director del Servicio de Urbanismo**

Adjunto documentación para tramitar la ampliación del plazo del concurso de Ideas para remodelación de La Dársena que ha sido autorizada por el Sr. Alcalde.

A Coruña, 29 de diciembre de 2006.

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ALCALDÍA,

JUAN CARLOS MARTÍNEZ MUÑOZ



# Puerto de A Coruña



## Autoridad Portuaria de A Coruña

**Macario Fernández-Alonso Trueba**  
Presidente  
presidencia@puertocoruna.com

Avda. de la Marina, 8  
15001 A Coruña

Tel.: 981 219 610  
Fax: 981 219 611

**Excmo. Sr. D. Javier Losada de Azpiazu**  
**Alcalde**

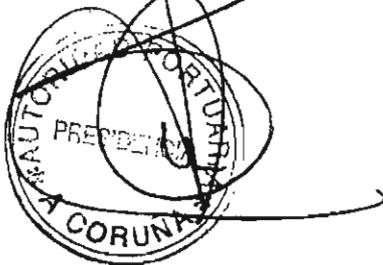
Excmo. Ayuntamiento de A Coruña  
Plaza de María Pita, 1  
15001 A Coruña

A Coruña, 27 de diciembre de 2006

Querido Alcalde:

Estando de acuerdo con la ampliación del plazo para la entrega de propuestas del concurso de ideas de la Dársena según solicitud del Presidente del Colegio de Arquitectos de A Coruña, te comunico que no hay inconveniente alguno en dicha ampliación y si es bueno mayor tiempo para realizar un buen trabajo.

Recibe un cordial saludo,



Recibida el 29/12/2006

*El Alcalde de A Coruña*

Ayto. de La Coruña Concello de A Coruña  
REGISTRO GENERAL  
SALIDA  
Fecha 29-12-06 11:27  
N. Neg/Gen14.200/\_\_\_\_\_  
Código RNP000AY6

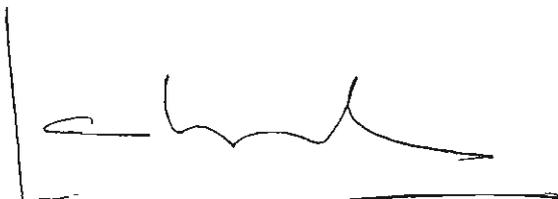
**D. Macario Fernández Alonso**  
Presidente de la  
Autoridad Portuaria de A Coruña

Querido amigo:

El Presidente del Colegio de Arquitectos de A Coruña solicita mediante escrito, cuya copia te adjunto, la ampliación del plazo para la entrega de propuestas del concurso de ideas de la Dársena, alegando las fechas en las que estamos, la cortedad del plazo establecido, y una tardanza en la puesta a disposición de la documentación que los profesionales necesitaban para elaborar sus proyectos.

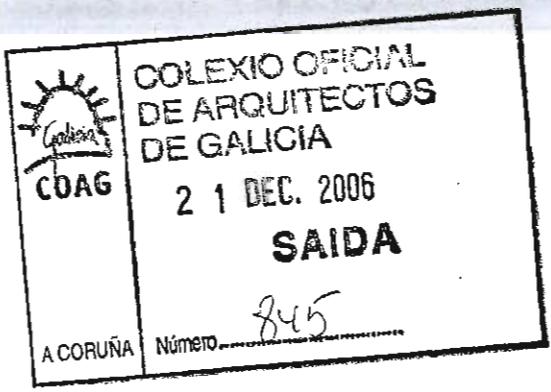
Por nuestra parte no existe ningún inconveniente en su concesión, ya que la asesoría jurídica municipal tiene una opinión favorable al respecto. Te ruego me hagas llegar vuestra conformidad o disconformidad con dicha ampliación, con la finalidad de resolver rápidamente el expediente.

Recibe un cordial saludo.



Javier Losada de Azpiazu

A Coruña, 21 de diciembre de 2006



A Coruña, 21 de outubro de 2006.

A-2

Sr. D. Juan Carlos Martínez Muñiz  
Director da Area da Alcaldía  
Concello de A Coruña

Reg. de La Coruña  
Concello de A Coruña  
REGISTRO GENERAL  
ENTRADA  
Fecha 22-12-06 00:00  
N. Reg/Gen 06.050/  
Código RMPEQ1H7B

Nesta Delegación da Coruña do Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia, estamos recibindo reiteradas queixas de arquitectos acerca do reducido prazo para a entrega das propostas para participar no concurso de ideas a nivel de anteproxecto para a contratación da redacción do proxecto de actuacións de mellora da estrutura urbanística da Dársena da Mariña- Peirao de Transatlánticos , agravado ademais pola tardanza en por a disposición dos concursantes a documentación precisa para o desenvolvemento do traballo. O prazo establecido é de 35 días naturais coincidentes ademais coas festas de Nadal e Aninovo

Na miña calidade de Presidente da Delegación da Coruña do Colexio o COAG, prego traslade a Alcaldía de A Coruña a solicitude de que se amplíe este prazo, ampliación que contribuirá ao resultado do concurso propiciando posibilidade de maior número de concursantes e de mellora de calidade das diversas proposicións.

Agradecendo a súa colaboración, saúdo atentamente

Asdo. Alberto Unsain González de Suso  
Presidente Delegacion Coruña.COAG



Informe de transaccion

Manda

La(s) transacción(s) ha(n) terminado.

Nro	Fecha	Destino	Duracion	Pgs.	Result	Modo
650	22-DIC	11:53 0981219611	0° 00' 13"	001	OK	N MCE

*El Alcalde de A Coruña*

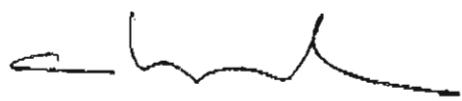
**D. Macario Fernández Alonso**  
Presidente de la  
Autoridad Portuaria de A Coruña

Querido amigo:

El Presidente del Colegio de Arquitectos de A Coruña solicita mediante escrito, cuya copia te adjunto, la ampliación del plazo para la entrega de propuestas del concurso de ideas de la Dársena, alegando las fechas en las que estamos, la cortedad del plazo establecido, y una tardanza en la puesta a disposición de la documentación que los profesionales necesitaban para elaborar sus proyectos.

Por nuestra parte no existe ningún inconveniente en su concesión, ya que la asesoría jurídica municipal tiene una opinión favorable al respecto. Te ruego me hagas llegar vuestra conformidad o disconformidad con dicha ampliación, con la finalidad de resolver rápidamente el expediente.

Recibe un cordial saludo.

  
\_\_\_\_\_  
D. Macario Fernández Alonso

Informe de transaccion

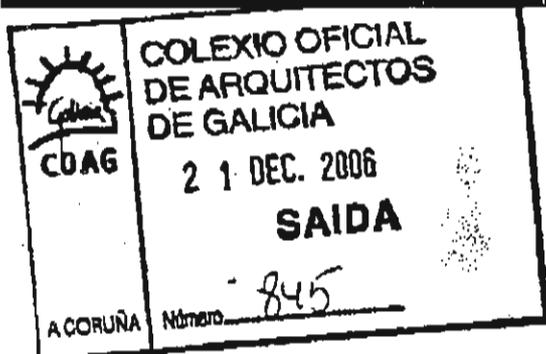
Manda

La(s) transacción(s) ha(n) terminado.

Nro	Fecha	Destino	Duracion	Pgs.	Result	Modo
651	22-DIC	12:07 0981219611	0'00'12"	001	OK	N MCE

COLEXIO DE ARQUITECTOS DE GALICIA  
DELEGACION DE A CORUÑA

COAG 75a



A Coruña, 21 de outubro de 2006.

A-2

Sr. D. Juan Carlos Martínez Muñiz  
Director da Area da Alcaldía  
Concello de A Coruña

Nesta Delegación da Coruña do Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia, estamos recibindo reiteradas queixas de arquitectos acerca do reducido prazo para a entrega das propostas para participar no concurso de ideas a nivel de anteproxecto para a contratación da redacción do proxecto de actuacións de mellora da estrutura urbanística da Dársena da Mariña- Peirao de Transatlánticos, agravado ademais pola tardanza en por a disposición dos concursantes a documentación precisa para o desenvolvemento do traballo. O prazo establecido é de 35 días naturais coincidentes ademais coas festas de Nadal e Aninovo

Na miña calidade de Presidente da Delegación da Coruña do Colexio o COAG, prego traslade a Alcaldía de A Coruña a solicitude de que se amplie este prazo, ampliación que contribuirá ao resultado do concurso propiciando posibilidade de maior número de concursantes e de mellora de calidade das diversas proposicións.

Agradecendo a súa colaboración, saúdo atentamente

Asdo. Alberto Unsain González de Suso  
Presidente Delegacion Coruña.COAG



Año 20

Núm.

Expediente

Convenio de Colaboración

AYUNTAMIENTO / AUTORIDAD PORTUARIA

CONCURSO IDEAS  
DARSENA



**D. JUAN CARLOS MARTINEZ MUÑIZ**  
**DIRECTOR DE AREA DE LA ALCALDIA**

A efectos de firma de addenda y tramitación del concurso de ideas para redacción de PROYECTO DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ESTRUCTURA URBANISTICA EN LOS AMBITOS DE DARSENA DE LA MARINA-MUELLE DE TRASATRLANTICOS, AVDA DE LA MARINA Y AVDA. ALFEREZ PROVISIONAL, le remito la siguiente documentación:

- Copia del convenio formalizado en fecha 11 de julio de 2006 por el Alcalde y el Presidente de la Autoridad Portuaria.
- Propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
- Acta de la Comisión Mixta Ayuntamiento-Autoridad Portuaria, constituida para la redacción del Pliego.
- Aprobación técnica del Pliego por parte del órgano competente de la Autoridad Portuaria.
- Propuesta de Addenda al convenio, para su firma, si procede, por el Alcalde y el Presidente de la Autoridad Portuaria.

A Coruña, 11 de octubre de 2006  
EL DIRECTOR DEL AREA DE URBANISMO Y REHABILITACION,

Fdº.: Alfredo Carzales Fernández

**ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA Y LA AUTORIDAD PORTUARIA DE A CORUÑA PARA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ESTRUCTURA URBANÍSTICA EN LOS ÁMBITOS DE DÁRSENA DE LA MARINA – MUELLE DE TRASATLÁNTICOS, AVDA. DE LA MARINA Y AVDA. ALFÉREZ PROVISIONAL**

**REUNIDOS:**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Losada de Azpiazu, Alcalde del Ayuntamiento de A Coruña,

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Macario Fernández-Alonso Trueba, Presidente de la Autoridad Portuaria de A Coruña

**MANIFIESTAN:**

Que con fecha 11 de julio del presente año fue suscrito por ambas partes, al amparo de lo previsto en los artículos 6 a 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un convenio de colaboración interadministrativa para la ejecución de actuaciones de mejora de la estructura urbanística en los ámbitos de la Dársena de la Marina – Muelle de Trasatlánticos, Avda. de la Marina y Avda. Alférez Provisional, previa la autorización de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de A Coruña, en sesión de 23 de junio de 2006, y del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de A Coruña, en sesión de 21 de junio de 2006.

Que la cláusula primera de dicho Convenio establece que los premios del concurso de ideas objeto del mismo, serán: un contrato de asistencia técnica para la redacción del proyecto, para el ganador, cuyo precio se determinará conforme a los honorarios de los respectivos Colegios Profesionales; así como dos accesits dotados con 12.000 € cada uno.

Por su parte, la cláusula tercera de dicho Convenio establece que el Ayuntamiento y el Puerto financiarán los importes derivados de dicho convenio, *“en la participación del 50% cada una de las administraciones”*.

Por ello, para concretar el modo de llevar a cabo dicha participación conjunta en el pago de las cantidades que se deriven del cumplimiento de lo establecido en el Convenio, se suscribe la presente addenda al citado Convenio y

**ACUERDAN:**

PRIMERO: Los pagos de premios y honorarios al ganador del concurso de ideas se efectuarán por el Ayuntamiento de A Coruña.

SEGUNDO: La Autoridad Portuaria de A Coruña, por su parte, transferirá al Ayuntamiento la parte correspondiente a su aportación, del siguiente modo:

- A la Resolución del Concurso: 12.000 €.

- A la entrega del proyecto: el 50% del presupuesto de adjudicación del contrato para la redacción del proyecto técnico.

TERCERO: En caso de que, por razones de interés público, el Ayuntamiento de A Coruña o la Autoridad Portuaria de A Coruña decidiesen no llevar a cabo la reforma objeto del concurso y no se hubiera llegado a formalizar mediante contrato el encargo de la misma, el ganador tendrá a una indemnización de 18.000 €, IVA incluido, en concepto de primer premio.

En este caso, la Autoridad Portuaria transferirá al Ayuntamiento la suma de 9.000 € para efectuar el pago correspondiente, en el plazo de un mes, contado a partir del momento en que la Administración que desista del Proyecto, lo comunique a la otra.

Y, en prueba de conformidad, firman en presente documento en A Coruña, a veintisiete de octubre de dos mil seis.

D. Francisco Javier Losada de Aspiazu  
ALCALDE DE A CORUÑA

D. Macario Fernández-Alonso Trueba  
PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE IDEAS A NIVEL DE ANTEPROYECTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ESTRUCTURA URBANÍSTICA EN LOS ÁMBITOS DE DARSENA DE LA MARINA-MUELLE DE TRANSATLÁNTICOS, AVDA. DE LA MARINA Y AVDA. ALFÉREZ PROVISIONAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE PROYECTOS CON LA INTERVENCIÓN DE JURADO**

**OBJETO**

1º El presente Pliego tiene por objeto establecer las bases que han de regir el "Concurso de ideas a nivel de anteproyecto para la contratación de la redacción del proyecto de actuaciones de mejora de la estructura urbanística en los ámbitos de la Dársena de la Marina-Muelle de Transatlánticos, Avda. de la Marina y Avda. Alférez Provisional, de A Coruña", así como definir las condiciones que, posteriormente, deberá cumplir el adjudicatario del contrato, concretando los documentos administrativos y técnicos a presentar, los trabajos incluidos y los plazos previstos para cada uno de ellos.

El presente Pliego se redacta en cumplimiento del convenio de colaboración suscrito por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de A Coruña y por la Presidencia de la Autoridad Portuaria de A Coruña, con fecha 11 de julio de 2006, previa autorización por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2006 y del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, de fecha 21 de junio de 2006.

**OBJETIVOS DEL CONCURSO Y DEL CONTRATO**

2º El objetivo del Concurso es la selección, según criterio del jurado nombrado a este efecto, de la mejor propuesta con carácter de anteproyecto que sirva de base para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, del técnico o equipo de consultoría y asistencia técnica que redactará los documentos del PROYECTO DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ESTRUCTURA URBANÍSTICA EN LOS ÁMBITOS DE DARSENA DE LA MARINA-MUELLE DE TRANSATLÁNTICOS, AVDA. DE LA MARINA Y AVDA. ALFÉREZ PROVISIONAL, en el ámbito físico que se delimita en plano ANEXO I.

## PREMIOS

3ª Se establece un primer premio y dos accésit:

El Primer Premio consistirá en la adjudicación de la redacción del Proyecto Técnico, para lo cual se abrirá un procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo expuesto en el artículo 216.4 del R.D. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP), siendo el importe del premio, los honorarios reflejados en la oferta seleccionada según lo dispuesto en la cláusula 20ª del presente Pliego.

Los dos accésit estarán dotados, cada uno, con un premio en metálico de 12.000.-€ (I.V.A. incluido)

4ª Si por razones de interés público, el Ayuntamiento de A Coruña o la Autoridad Portuaria de A Coruña decidiesen no llevar a cabo la reforma objeto del concurso y no se hubiera llegado a formalizar, mediante contrato, el encargo de la misma; el ganador tendrá derecho a una indemnización de 18.000.-€, I.V.A. incluido, en concepto de primer premio.

5ª El Jurado podrá proponer declarar desierto el primer premio del concurso. El concurso podrá, motivadamente, declararse desierto a petición de la Autoridad Portuaria de A Coruña, todo ello en aplicación del artículo 88.2 del TRLCAP.

## HONORARIOS

6ª Los Honorarios de redacción del proyecto se calcularán de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas no pudiendo superar la cantidad de 660.000 euros (IVA. incluido).

7ª Los dos accésit, así como la parte correspondiente a los honorarios de redacción del proyecto se abonarán con cargo a la correspondiente Partida del Presupuesto Municipal, hasta una cantidad total de 684.000 €.

Conforme a lo acordado en la estipulación tercera del Convenio antes señalado, la financiación de las actuaciones del presente concurso (premios y asistencia técnica), corresponderá al Ayuntamiento de A Coruña y a la Autoridad Portuaria, por partes iguales.

8ª La cuantía final a incluir en los presupuestos del 2.007 destinada a los trabajos de redacción de proyecto, se concretará una vez haya sido seleccionado el proyecto ganador.

## LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

9ª Los anteproyectos y demás documentación a que se refiere el Pliego, se presentarán indistintamente, en el Registro de la Autoridad Portuaria de A Coruña (Av. De la Marina 3, 15001 A Coruña) o en el Registro del Ayuntamiento de A Coruña, en horario de 9 a 13, en la forma establecida en la cláusula 16ª del presente Pliego, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de A Coruña, Plaza de Ma Pita nº 1, - 15000 A Coruña, en mano o por correo, en cuyo caso deberá cumplirse previamente los requisitos señalados en el artículo 80 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## PLAZO DE PRESENTACIÓN

10ª El plazo de presentación de propuestas para optar al concurso será de CINCUENTA Y DOS DIAS NATURALES, contados desde la remisión del anuncio a la Oficina de Publicaciones Oficiales de la Unión Europea, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Galicia, finalizando a las 13 horas. En caso de resultar sábado o festivo el día de finalización del plazo, quedará automáticamente prorrogado al día hábil siguiente. Durante este plazo, el expediente del concurso podrá ser examinado y retirada copia del Pliego en la Sección de Contratación, de 9 a 13 horas. También podrá ser recabada dicha documentación en el Departamento de Administración y Contratación de la Autoridad Portuaria de A Coruña, durante el período indicado.

## CONCURSANTES

11ª Podrán participar equipos pluridisciplinares de técnicos en los que, al menos, participen un Arquitecto y un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.. Así mismo podrán presentarse personas jurídicas, que tengan por objeto social la elaboración y dirección de proyectos de obras de estas características, designando el equipo técnico responsable de los trabajos en el que, al menos, participará un Arquitecto y un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

12ª Cada concursante o equipo sólo podrá presentar una proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde ésta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta de agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las proposiciones por él presentadas.

13ª Será requisito para concurrir no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar expresadas en el arto 20 del TRLCAP

14ª No podrán participar:

- Los miembros del jurado ni los familiares de estos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Las sociedades participadas por cualquiera de las personas incluidas en el apartado anterior.
- Los que por razón de su relación de servicios como funcionarios o contratados, o por su condición de cargos públicos electos o designados, puedan intervenir en el posterior proceso de supervisión, tramitación y aprobación del proyecto.
- Cualquier otro que incurra en algún tipo de incompatibilidad no descrita anteriormente que pudiera impedir la posterior ejecución inmediata de los trabajos.

15ª La presentación de proposiciones presume, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

## DOCUMENTACIÓN

16ª Las proposiciones se presentarán en tres sobres, carpetas o paquetes cerrados en cuyo exterior constarán sólo los siguientes datos:

CONCURSO DE IDEAS A NIVEL DE ANTEPROYECTO PARA ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ESTRUCTURA URBANÍSTICA EN LOS ÁMBITOS DE LA DÁRSENA DE LA MARINA-MUELLE DE TRANSATLÁNTICOS, AVDA. DE LA MARINA Y AVDA. ALFÉREZ PROVISIONAL, DE A CORUÑA.

Lema bajo el que se concursa

Identificación del contenido del sobre, carpeta o paquete con la letra (A, B ó C) y título correspondientes según los definidos a continuación:

A: Documentación Técnica

B: Maqueta

C: Identidad del concursante, propuesta económica de honorarios, medios técnicos y experiencia.

17ª Toda la documentación, tanto gráfica como escrita, así como la maqueta, deberá estar identificada sólo por el nombre del concurso y por el LEMA; cualquier anagrama, logotipo, simbología o nombre que pudiera desvelar la identidad del concursante o equipo, será motivo de exclusión automática del concurso.

A: "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA"

18ª Contendrá la solución técnica propuesta la cual servirá de base para la deliberación del Jurado.

Sus contenidos se adaptarán a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y serán presentados en dos formatos de la forma que a continuación se indica:

- Un máximo de 4 paneles tamaño DIN A-O, en soporte plano, rígido, ligero y resistente (de cartón pluma o similar); conteniendo:

a) Memoria

- Análisis del espacio urbano y problemática observada.

- Justificación de la solución propuesta, que, como mínimo, ha de atender a los siguientes aspectos:

Integración de los espacios portuarios y de los espacios de dominio público municipal, como ámbito unitario de uso público de gran calidad urbana.

Estudio y propuestas de viario, potenciando el uso público peatonal.

Estudio y propuestas para la resolución unitaria de espacios en el subsuelo de los espacios portuarios y municipales con destino a aparcamientos de vehículos.

Estudio y propuesta de permeabilidad y accesibilidad entre la ciudad y los espacios de PALEXCO y del Centro de Ocio, incorporando la reubicación del cierre actualmente existente.

Compatibilidad con el Plan Director de reordenación de los espacios portuarios de A Coruña y frente marítimo de la ría eel Burgo, sometido a conocimiento la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de junio de 2006.

De efectuarse propuestas que impliquen modificación del planeamiento urbanístico vigente (PGOM, Plan Especial de los Espacios Portuarios, PEPRI de la Ciudad Vieja y Pescadería), motivación y descripción de las modificaciones a realizar.

Consideración e integración de los proyectos aprobados por la Autoridad Portuaria en relación con las concesiones administrativas otorgadas en las áreas afectadas por el presente Convenio y vigentes en la fecha de su firma.

- Descripción de calidades y acabados.

b) Documentación gráfica:

- Plantas, alzados y secciones.

- Perspectivas, dibujos, fotografías o fotomontajes integrados en el entorno que permitan un mejor entendimiento y comprensión de la propuesta.

- Esquemas, detalles y todos aquellos elementos que, a criterio del concursante, sirvan para una mejor definición de la idea.

c) Presupuesto estimado de las obras: desglosado por capítulos.

Estimación aproximada del plazo de ejecución de las obras

Un ejemplar debidamente encuadernado, con toda la información de la propuesta, a escala reducida, en formato DIN A3, a efectos de facilitar su estudio por el Jurado. Este ejemplar incluirá, además, la propuesta de honorarios previstos en el caso de resultar adjudicatario, según lo dispuesto en la cláusula 6ª del presente pliego.

B: "MAQUETA"

19ª Será imprescindible la presentación de una maqueta a escala en la que se refleje la propuesta, estará debidamente empaquetada identificando su exterior con los datos establecidos en la cláusula 16ª y según lo definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

C: "IDENTIDAD DEL CONCURSANTE, PROPUESTA ECONÓMICA DE HONORARIOS, MEDIOS TÉCNICOS Y EXPERIENCIA PROFESIONAL"

20ª En sobre independiente cerrado y lacrado, identificado exteriormente con los datos referidos en la cláusula 163, se introducirán los siguientes documentos:

C.1. Identidad del concursante o equipo:

Nombre y Apellidos de de cada uno de los integrantes del equipo.

Fotocopia del DNI y NIF de los concursantes, en el caso de personas físicas.

Escritura de constitución y, en su caso, de modificación y CIF/NIF en el supuesto de personas jurídicas.

Domicilio y teléfono del concursante, y, si lo tuviere, número de Fax o dirección de correo electrónico.

Fotocopia compulsada de la certificación de inscripción en el colegio profesional correspondiente de los miembros del equipo.

Certificación acreditativa de hallarse, el concursante, al corriente en el pago de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. En el caso de que se trate de personas físicas que para el ejercicio de su actividad no requieran su inscripción en la Seguridad Social, deberán acreditar esta circunstancia mediante declaración responsable.

Declaración responsable de no estar incurso la persona física o administradores de la persona jurídica, así como la propia persona jurídica, en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar conforme a lo dispuesto en el artº 20 del TRLCAP. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. No obstante, la justificación acreditativa de estos últimos requisitos se exigirá antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de cinco días hábiles. (Art. 79.2 b del T.R.)

Declaración responsable de que no existen deudas de naturaleza tributaria respecto del Ayuntamiento de A Coruña y la Autoridad Portuaria de A Coruña, en los términos establecidos en el artículo 13.1.e) del R.G. y en el Decreto 132/96, de 16 de mayo.

Para la justificación, en la fase de concurso, de los apartados 6), 7) Y 8) podrán emplearse los modelos que se adjuntan en los Anexos 1 ó 2 del presente Pliego, sin perjuicio de que el adjudicatario del mismo previo a la celebración del contrato, deberá presentar la documentación que acredite tales circunstancias.

#### C.2. Propuesta económica de honorarios:

Según modelo inducido en el Anexo nº3: Propuesta de honorarios a percibir en el caso de resultar adjudicatarios, desglosados según lo señalado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la cifra total no podrá superar la señalada en la cláusula 6ª del presente Pliego.

#### C.3. Medios Técnicos v experiencia profesional

Breve currículo de los autores.

Medios y equipo técnico previsto para el desarrollo de los trabajos en caso de resultar adjudicatario del concurso.

Experiencia en la redacción de proyectos; de todos ellos, el concursante seleccionará CINCO, de los cuales, al menos dos serán de naturaleza análoga (entendiendo como tales las obras de urbanización y tratamiento de espacios exteriores de edificios ya sea de promoción pública o privada).

De cada uno de los cinco proyectos que el concursante ha seleccionado, se adjuntará, en un máximo de tres hojas DIN A4 por obra y por este orden, la siguiente información:

Promotor/es.

Nombre de la obra y autor/es del proyecto.

Director/es de las obras

Presupuesto de contrata y presupuesto de adjudicación.

Fecha de comienzo y fecha de finalización.

Presupuesto final de las obras (incluidos modificados y liquidación).

Superficie total de actuación y precio de ejecución material por metro cuadrado.

Documentación gráfica y/o fotografía/s más significativas

21ª Este sobre "C" sólo será abierto una vez que el jurado haya seleccionado las tres propuestas consideradas como finalistas, salvo que, como se establece en la cláusula 5a del presente pliego, el primer premio sea declarado desierto, en cuyo caso, sólo se seleccionarán dos propuestas las cuales serán automáticamente ganadoras de los accésit.

### **DISPENSA DE GARANTÍA PROVISIONAL.**

22ª De conformidad con lo previsto en el artº 35 del TRLCAP, atendiendo a la naturaleza del concurso y a la cuantía de los premios, para optar al concurso no se exige la constitución de garantía provisional.

### **JURADO**

#### **A: COMPOSICIÓN**

23ª A fin de estudiar los trabajos presentados así como proceder a la selección de los ganadores del concurso y sus accésit, de conformidad con lo dispuesto en el artº 216 del TRLCAP y, tomando como referencia lo establecido en el artº 73 de la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo sobre coordinación de procedimientos de adjudicación de los contratos de obras, de suministro y de servicios; se constituirá un jurado compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: La Concejala de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras del Ayuntamiento de A Coruña

Vicepresidente: El Director de la Autoridad Portuaria.

Vocales:

1 Técnico (Arquitecto o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos) designado por el Ayuntamiento.

1 Técnico (Arquitecto o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos) designado por la Autoridad Portuaria.

El Decano del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Galicia o Colegiado que lo represente.

El Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia o Colegiado que lo represente.

1 representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Secretario: Un Técnico de Administración General designado por el Ayuntamiento, que actuará con voz y sin voto.

24ª En el caso de que la composición del jurado sufriese modificaciones, la relación definitiva se haría pública con carácter previo a la constitución del mismo con el fin de que puedan interponerse los recursos a que hubiere lugar.

#### B: NORMAS DE ACTUACIÓN DEL JURADO.

25ª El Jurado se constituirá dentro de los diez días siguientes al de finalización del plazo de presentación de las propuestas.

26ª Las sesiones del Jurado serán siempre Plenarias, constituidas con los titulares, o, en caso de imposibilidad de asistencia de algunos de ellos, con sus respectivos suplentes.

27ª El Jurado no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, dos tercios de sus miembros.

28ª Las decisiones del Jurado se tomarán por mayoría simple de votos decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

29ª El Jurado adoptará sus decisiones con total independencia, sobre la base de las proposiciones que le sean presentadas, de manera anónima, y atendiendo únicamente a los criterios indicados en este Pliego.

30ª Serán funciones del Jurado, el estudio y evaluación de los trabajos admitidos a la licitación de acuerdo con las bases establecidas en los Pliegos así como la adjudicación de los premios.

31ª Como ya se ha indicado en las cláusulas 5ª y 21ª del Presente Pliego, el jurado podrá proponer la declaración de desierto del primer premio, en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúne la calidad mínima exigible ni aporta una solución global adecuada a los problemas que se plantean y, por lo tanto, no interese su desarrollo y posterior construcción.

32ª En todo caso, la actuación del jurado se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo 11 del Título 11 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### C: FUNCIONAMIENTO DEL JURADO.

33ª El Jurado abrirá los sobres, carpetas y/o paquetes marcados con las letras A y B, correspondientes a la Documentación Técnica y Maqueta respectivamente y procederá a su valoración de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Pliego.

34ª El Jurado podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesario que tengan relación con el objeto del contrato.

35ª Una vez sumadas las puntuaciones obtenidas por las diferentes propuestas presentadas, el jurado seleccionará las tres que han obtenido mayor calificación y levantará el correspondiente acta.

Si sucediese lo establecido en la cláusula 31ª del presente pliego, se propondrá declarar desierto el primer premio y sólo se elegirán dos propuestas las cuales serán, automáticamente, ganadoras de los accésit.

36ª Efectuada la selección y levantado el correspondiente acta, el secretario procederá a abrir el sobre "C" de los seleccionados, el cual contendrá la identidad del concursante, la propuesta económica de honorarios, los medios técnicos y la experiencia profesional.

Si el Jurado observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en el sobre "C", lo notificará por escrito a los interesados y concederá un plazo no superior a cinco días hábiles, contados desde la recepción de la notificación, para que el licitador subsane las deficiencias detectadas.

Una vez subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada relacionada en la cláusula 20a del presente Pliego, el jurado procederá a su valoración para establecer, de entre las tres finalistas, la propuesta ganadora del primer premio y en consecuencia las propuestas merecedoras de los accésit. Finalmente el jurado redactará el acta definitiva del resultado del concurso remitiéndola a la Mesa de Contratación la cual formulará su propuesta al Órgano de Contratación municipal, previo informe de la Autoridad Portuaria.

#### D: CRITERIOS DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

La elección del anteproyecto ganador se realizará en dos fases atendiendo a los siguientes criterios:

##### D.1. FASE 1ª: SELECCIÓN DE FINALISTAS:

37ª Basándose en el análisis de la documentación aportada exclusivamente en los sobres, carpetas y/o paquetes A y B y, por lo tanto, manteniéndose el anonimato de los concursantes, el jurado valorará los siguientes aspectos:

Integración en los espacios portuarios y de los espacios de dominio público municipal, como ámbito unitario de uso público, y sus conexiones y relaciones con el entorno urbano de la ciudad: Hasta 10 puntos.

Resolución unitaria de espacios en el subsuelo de los espacios portuarios y municipales con destino a aparcamiento y tránsito de vehículos: Hasta 10 puntos.

Funcionalidad, organización del espacio y jerarquía de usos: circulación rodada, tránsito peatonal, lugares de espera, de descanso o de juego, etc. : Hasta 10 puntos.

Carácter innovador de la propuesta : Hasta 8 puntos

Seguridad y protección frente al tráfico y accesibilidad a todos los niveles: espacios fácilmente comprensibles y utilizables para personas con discapacidades físicas o psíquicas : Hasta 8 puntos.

Propuesta de permeabilidad y accesibilidad entre la ciudad y los espacios portuarios, considerando la compatibilidad de transportes terrestres de mercancías excepcionales fuera de las medidas normalizadas, incorporando la reubicación del cierre actualmente existente: Hasta 8 puntos.

Cualidades medioambientales: protección del ruido, mantenimiento sostenible, ahorro energético: Hasta 8 puntos.

Acabados: Calidad de los materiales, durabilidad, estética, seguridad de uso, conservación y mantenimiento, etc. : Hasta 8 puntos.

Viabilidad económica: Estudio realista y exhaustivo de los costes y soluciones técnicas para la ejecución del proyecto : Hasta 10 puntos.

Coherencia, integración e imagen y resultado general de la propuesta: Hasta 20 puntos.

La máxima puntuación a alcanzar en esta primera fase será de 100 puntos.

## D.2. FASE 2ª: CALIFICACIÓN FINAL

38ª En el hipotético caso de empate entre dos o más propuestas que, por su calidad y resolución, a juicio del jurado y en base a los criterios anteriormente establecidos, las haga aceptables de forma indistinta; se procederá a calificar los contenidos del sobre "C", siendo 10 puntos la máxima valoración a alcanzar en este apartado; repartiéndose como a continuación se detalla:

Oferta de honorarios técnico: hasta 2 puntos.

Breve currículo de los autores: hasta 1 punto.

Medios y equipo técnico previsto para el desarrollo de los trabajos : hasta 3 puntos.

Experiencia en la redacción de proyectos: hasta 4 puntos.

39ª Finalmente, el jurado elaborará el listado definitivo de las puntuaciones obtenidas por los concursantes seleccionados, redactará el acta final la cual será firmada por el Presidente, Vocales y el Secretario del Jurado y procederá según lo establecido en la cláusula 36' del presente Pliego.

40ª De la propuesta seleccionada como ganadora, el Jurado podrá hacer constar en el acta algún aspecto relevante, de carácter funcional, constructivo, compositivo o económico que el adjudicatario del contrato deberá tener en consideración en la fase de redacción del proyecto de obras.

## PUBLICIDAD

41ª La adjudicación de los premios, además de hacerse pública en el Tablón de Edictos de la Sección de Contratación, será notificada a los interesados y a los restantes licitadores en el domicilio designado en su proposición, así como, se publicará en su caso, de acuerdo con lo previsto en el artº 93 del TRLCAP.

## DIFUSIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

42ª Las empresas licitantes, por el mero hecho de participar en el concurso, autorizan al Ayuntamiento de A Coruña y a la Autoridad Portuaria de A Coruña a exponer y publicar o divulgar, parcialmente o en su totalidad, los trabajos presentados.; respetando en todo caso, lo dispuesto en la legislación de Propiedad Intelectual.

43ª El Ayuntamiento y la Autoridad Portuaria dispondrán de todos los trabajos y maquetas durante el plazo de seis meses, desde la adjudicación del concurso, con el fin de organizar una exposición pública de los mismos. Una vez transcurrido dicho plazo, los trabajos serán devueltos a los autores que lo soliciten, siendo de su cuenta los gastos que origine la devolución (embalajes, transporte, etc.)

44ª Cumplido el plazo anteriormente fijado sin que los concursantes soliciten la devolución de la documentación presentada, el Ayuntamiento podrá expurgar ésta.

## **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

45ª De conformidad con lo establecido en el artículo 216.4 del TRLCAP, y a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación a la que se refiere la cláusula 36ª apartado B) de este Pliego, y previo informe de la Autoridad Portuaria de A Coruña, el Órgano de Contratación procederá a la adjudicación del contrato para la redacción del proyecto por procedimiento negociado sin publicidad.

46ª Realizada la adjudicación, se notificará al adjudicatario para que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación, proceda a la formalización del correspondiente contrato y a la acreditación del pago del Impuesto sobre Actividades Económicas en la cuota que le faculte para el ejercicio de la actividad en el Ayuntamiento de A Coruña, salvo encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 83.1 apartados b), e) y f) de la Ley 39/98 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en su nueva redacción dada por Ley 5/2002, de 27 de diciembre deberá acreditarse mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 83.1 de la mencionada Ley, con excepción de las personas físicas.

Se exceptúan de estos requisitos los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 83.1 apartados a), d), g) y h) de la citada Ley.

## **PRECIO DEL CONTRATO**

47ª El precio del contrato será el reflejado en la oferta del adjudicatario entendiéndose que en ella se encuentra incluido el I.VA

48ª El pago del precio del contrato se efectuará a la entrega o finalización de cada fase de trabajo por resolución del Órgano de Contratación, previo informe de conformidad del Técnico Municipal y del técnico de la Autoridad Portuaria designados como Inspectores de los Trabajos y tras la presentación por el contratista de las correspondientes facturas.

Las fases o plazos de pago serán:

Primer plazo: El 50% del importe de honorarios fijado en la oferta para la redacción del Proyecto de Obras, en el momento de la entrega del documento al Ayuntamiento.

Segundo Plazo: El 50% del importe de honorarios fijado en la oferta para la redacción del Proyecto una vez que éste resulte aprobado por el Ayuntamiento y la Autoridad Portuaria, a propuesta de los técnicos inspectores designados por cada una de las citadas instituciones.

## **REVISIÓN DE PRECIOS**

49ª El contrato no sufrirá variación alguna a lo largo de su vigencia, ni siquiera en el caso de que por virtud de disposiciones laborales se modificasen los jornales, cuotas de la Seguridad Social, o cualquier otra remuneración del personal que se emplee.

## **PLAZOS Y DURACIÓN DEL CONTRATO**

50ª El Proyecto Técnico de las obras deberán entregarse en la Oficina de Contratación en el plazo de DOS MESES Y MEDIO, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

## **DISPENSA DE GARANTÍA DEFINITIVA**

53ª De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del TRLCAP, atendiendo a la naturaleza del contrato, el adjudicatario del mismo queda dispensado de la constitución de garantía definitiva.

## **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

54ª El contrato se formalizará en documento administrativo, dando fe el Secretario de la Corporación, salvo que el adjudicatario solicite su elevación a escritura pública, en cuyo caso correrán de su cuenta todos los gastos que con tal motivo se originen.

55ª De no poder formalizarse el contrato por causa del adjudicatario, el Ayuntamiento estará en libertad para celebrar nuevo contrato, con independencia de las consecuencias previstas en la normativa vigente.

Los trabajos de asistencia técnica de redacción del proyecto se realizarán bajo la dirección dos técnicos designados por parte de la Autoridad Portuaria de A Coruña y del Ayuntamiento de A Coruña.

## **MODIFICACIONES**

56ª El adjudicatario no podrá introducir o ejecutar ninguna modificación sustancial en la realización del trabajo sin la debida aprobación por los órganos competentes del Ayuntamiento.

## **SECRETO PROFESIONAL Y CONFIDENCIALIDAD**

57ª El adjudicatario estará obligado a realizar sus trabajos bajo las cláusulas del secreto profesional, y en consecuencia, la totalidad de los documentos que le sean confiados o que sean emitidos por el adjudicatario, serán considerados como estrictamente confidenciales.

## **ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN**

58ª El adjudicatario facilitará a la Administración Municipal y a la Autoridad Portuaria, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se consideren necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información a los Técnicos Inspectores, etc.

## **SANCIONES**

59ª El contratista está obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas que lo regulan, a lo consignado en su proposición y a las ordenes que, para una mejor realización de los trabajos, le cursen los técnicos Inspectores designado para la vigilancia del contrato.

60ª Las sanciones que puedan imponerse por incumplimiento de las cláusulas contractuales, se aplicarán dentro de los límites establecidos en el TRLCAP.

## **OBLIGACIONES LABORALES**

61ª El contratista está obligado al cumplimiento estricto de cuantas disposiciones en vigor o se dicten durante la vigencia del contrato, incluido el convenio colectivo del sector, en lo que se refiere al pago de jornales mínimos por categorías profesionales, cuotas de la Seguridad Social, mutualismo laboral, etc., del personal que, en su caso emplee para a realización de los trabajos objeto del contrato. El Ayuntamiento estará facultado para llevar a cabo la inspección del cumplimiento de esta obligación.

62ª El personal a emplear por el contratista no tendrá ningún tipo de relación laboral con el Ayuntamiento de A Coruña ni con la Autoridad Portuaria de A Coruña.

## **CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

63ª Serán las previstas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP, con los efectos previstos en los artículos 113 y 215 de la citada ley.

## **ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

64ª El hecho de presentarse al concurso implica el conocimiento y aceptación de estas bases y del pliego.

## **GASTOS A CARGO AL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO**

65ª El pago de los impuestos que pudiesen derivar de los premios correrá a cargo de los concursantes premiados.

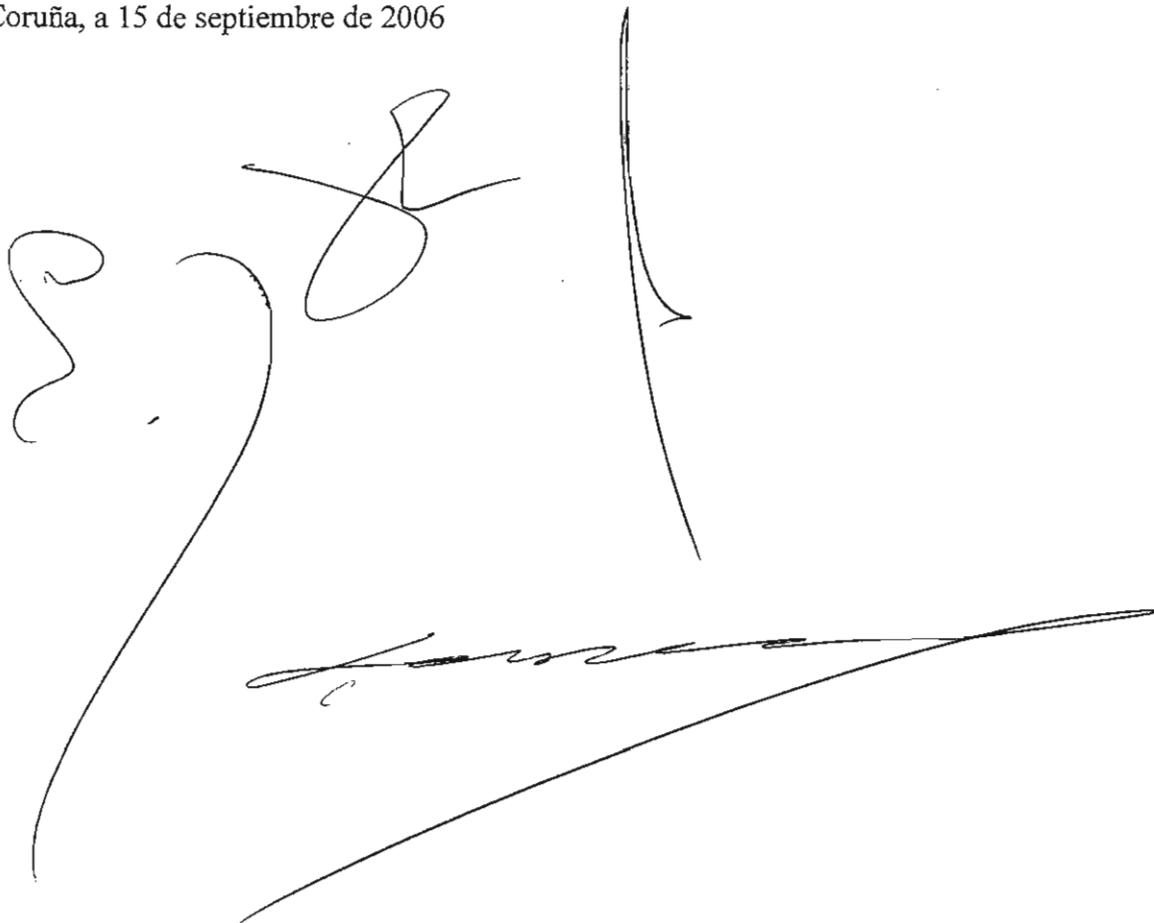
## **RÉGIMEN JURÍDICO, DISPOSICIONES FINALES.**

66ª El contrato que se celebre será de naturaleza administrativa y, por lo tanto, estará sometido a esta jurisdicción.

Las cuestiones que pudieran surgir del cumplimiento o incumplimiento del mismo serán resueltas, previamente, por el Órgano Municipal correspondiente. De no conformarse el adjudicatario con la resolución que se adopte, ambas partes se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de ésta capital para lo cual, el adjudicatario, renunciará expresamente al fuero de su propio juez y domicilio.

67ª En lo no previsto en este Pliego, se estará a lo dispuesto en el R.D. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones que la complementen y desarrollen.

A Coruña, a 15 de septiembre de 2006

The image shows several handwritten marks. At the top, there is a signature that appears to be 'S. J.' followed by a vertical line. Below this, there is a large, sweeping, curved line that starts on the left and extends towards the right. In the center, there is a horizontal signature that looks like 'L. J. J.'.

**ANEXO N° 1**

**MODELO DE DECLARACION EXPRESA RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR Y DE HALLARSE AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

D./Dña. , provisto/a de Documento Nacional de Identidad n°

Vecino/a de provincia de

con domicilio en , número

(en el caso de actuar en representación):

como apoderado/a de , con domicilio en , calle , número, C.LF. o D.N.I. o

documento que los sustituya núm.

enterado/a del anuncio inserto en el B.O.P. núm. y de las condiciones y requisitos para concurrir al Concurso de ideas a nivel de anteproyecto para la contratación de la redacción del proyecto de actuaciones de mejora de la estructura urbanística en los ámbitos de la Dársena de la Marina-Muelle de Transatlánticos, Avda. de la Marina y Avda. Alférez Provisional, de A Coruña

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO:** Que no está incurso la persona física, así como la persona jurídica, o los administradores de ésta, en ninguna de las circunstancias que prohíben para contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

**SEGUNDO:** Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a aportar, en el plazo que le sea requerido, la justificación acreditativa de tales requisitos antes de la adjudicación, en el supuesto de que resulte propuesto adjudicatario.

**TERCERO:** que la persona física o jurídica a la que representa, y en el segundo supuesto, sus administradores y representantes, así como el firmante, no tener deudas en periodo ejecutivo de pago con el AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA y AUTORIDAD PORTUARIA DE A CORUNA.

Y para que así conste a efectos oportunos, se firma la presente en (Lugar, fecha y firma)

ANEXO Nº 2

**MODELO DE DECLARACION EXPRESA RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR Y DE HALLARSE AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS y DE ASEGURAMIENTO.**

D/Dña. , provisto/a de Documento Nacional de Identidad nO

Vecino/a de provincia de

con domicilio en , número

enterado/a del anuncio inserto en el S.O.P. núm. y de las condiciones y requisitos para concurrir al Concurso de ideas a nivel de anteproyecto para la contratación de la redacción del proyecto de actuaciones de mejora de la estructura urbanística en los ámbitos de la Dársena de la Marina-Muelle de Transatlánticos, Avda. de la Marina y Avda. Alférez Provisional, de A Coruña

DECLARA, EN SU NOMBRE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO: Que el firmante no se halla comprendido en ninguna de las circunstancias que prohíben para contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

SEGUNDO: Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, ímpuestas por las disposiciones vigentes. Así mismo declara no tener deuda en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con la Comunidad de Galicia, ni con la Administración Municipal.

CUARTO: no tener deudas en periodo ejecutivo de pago con el AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA y AUTORIDAD PORTUARIA DE A CORUÑA

Y para que así conste a efectos oportunos, se firma la presente en (Lugar, fecha y firma)

**ANEXO Nº 3**

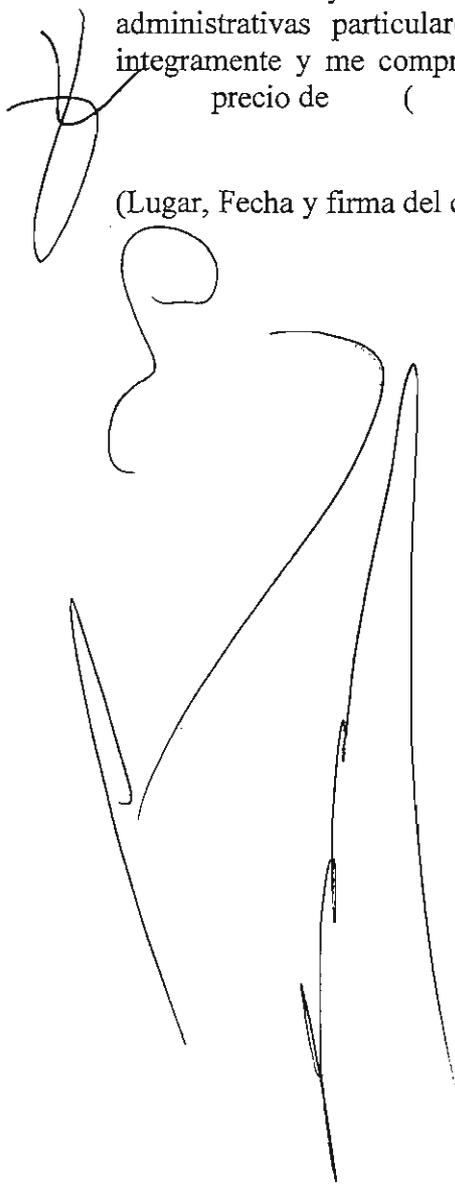
**MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA DE HONORARIOS TÉCNICOS A PERCIBIR EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO.**

D/Dña. \_\_\_\_\_ con Documento Nacional de Identidad nº \_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Calle en nombre propio, o en representación de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, Calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, C.I.F. o D.N.I. o documento que los sustituya núm. \_\_\_\_\_

enterado/a del anuncio del Concurso de ideas a nivel de anteproyecto para la contratación de la redacción del proyecto de actuaciones de mejora de la estructura urbanística en los ámbitos de la Dársena de la Marina-Muelle de Transatlánticos, Avda. de la Marina y Avda. Alférez Provisional, de A Coruña y de las condiciones y requisitos establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que lo regulan, los cuales acepto íntegramente y me comprometo a acatar, formulo proposición optando a la adjudicación por el precio de \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_.-€) de honorarios (IVA incluido),

(Lugar, Fecha y firma del concursante o representante)

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, interconnected strokes. To the left of the main signature, there is a smaller, more intricate scribble or mark.

# **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE IDEAS A NIVEL DE ANTEPROYECTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ESTRUCTURA URBANÍSTICA EN LOS ÁMBITOS DE LA DÁRSENA DE LA MARINA-MUELLE DE TRANSATLÁNTICOS, AVDA. DE LA MARINA Y AVDA. ALFÉREZ PROVISIONAL, DE A CORUÑA**

## **1. OBJETO**

El presente Pliego tiene por objeto describir las características técnicas, limitaciones económicas y documentación técnica que deberán recoger las propuestas presentadas para el Concurso de Ideas a nivel de Anteproyecto para la contratación de la redacción del proyecto de actuaciones de mejora de la estructura urbanística en los ámbitos de la Dársena de la Marina-Muelle de Transatlánticos, Avda. de la Marina y Avda. Alférez Provisional, de A Coruña, así como establecer la relación de los trabajos incluidos objeto del contrato de consultoría y asistencia técnica a celebrar con el ganador del concurso.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

El presente concurso de ideas se refiere a una de las zonas más privilegiadas de la Ciudad de A Coruña, totalmente abierta al mar, vinculada al centro histórico y escenario de una emblemática fachada marítima.

Por el este, la zona objeto del concurso limita con las instalaciones de "La Solana" y el Hotel Finisterre y las últimas edificaciones de la Ciudad Vieja, que dan continuidad a la fachada marítima de La Marina.

Por este frente se produce la conexión de la zona con la Ciudad Vieja a través del Paseo del Parrote y la Calle de la Amargura. Igualmente es el punto de arranque del Paseo Marítimo y la línea de tranvía, en dirección al Castillo de San Antón y el Dique de Abrigo.

Las "Galerías de La Marina" conforman el límite norte del ámbito de actuación del concurso. Mundialmente conocidas, se han constituido como uno de los símbolos de la Ciudad de A Coruña por excelencia, y con las edificaciones del Paseo del Parrote constituyen la "cara" de la ciudad hacia el mar.

En la zona oeste se sitúan tres edificios emblemáticos para la ciudad, la sede de la Autoridad Portuaria de A Coruña, el edificio de Correos y sede de la Diputación Provincial de A Coruña y, fuera del ámbito de actuación, el Teatro Colón. La reciente construcción del Palacio de Congresos y del Centro de Ocio, ha venido a completar la arquitectura de la zona.

El núcleo central del ámbito lo constituye la Dársena de La Marina y los muelles de Almirante Vierna y Arzobispo Gelmírez, cerrados al sur por el Muelle de Transatlánticos.

El conjunto de la zona de actuación constituye de por sí un importante centro de atracción para el turismo, que se ha visto reforzado por la presencia del Palacio de Congresos y el importante tráfico de cruceros que acoge el Puerto de A Coruña en el Muelle de Transatlánticos.

Por otro lado, en su interior y zonas anexas se encuentran grandes espacios abiertos como los Jardines de La Marina y la Explanada del Parrote, o los Jardines de Méndez Núñez y la Plaza de María Pita, lo que la convierte en una zona de gran demanda para el disfrute ciudadano.

Por último, cabe señalar que el área está atravesada de este a oeste por la Avenida de Alférez Provisional, que actualmente, a través del túnel de María Pita, constituye una de las principales vías de salida y entrada de la ciudad desde la Ciudad Vieja, el Barrio de la Pescadería y Monte Alto, con importantes intensidades circulatorias.

### 3. SUPERFICIE DE ACTUACIÓN

La superficie estimada sobre la que se prevé la actuación es de aproximadamente 112.000 m<sup>2</sup>, aunque se podría incluir alguna propuesta fuera del ámbito objeto del presente Pliego, si resulta imprescindible para la comprensión del argumento motivador de la nueva definición de este escenario urbano.

### 4. ESTADO ACTUAL

Dentro del ámbito de actuación se encuentran diferenciadas tres zonas atendiendo a la titularidad y régimen jurídico de los terrenos que lo integran. Así, el dominio público municipal constituye la mayor parte del perímetro de aquel. De titularidad portuaria son los Jardines de La Marina, como bien patrimonial y el resto del área que está integrada en el dominio público portuario estatal.

Actualmente la zona acoge diversos usos, de gran disparidad entre ellos. En su parte marítima sirve de abrigo para el atraque de embarcaciones pesqueras y de recreo y como punto de estancia de los cruceros que visitan la ciudad.

En la zona terrestre, además de actividades complementarias a las anteriores, el área recoge otros usos de índole más urbana, como son el viario, espacios públicos, edificios de servicios y administración, ocio, congresos....

Urbanísticamente el área de actuación está regulada por el Plan General de Ordenación Urbana, por el Plan de Especial Protección y Reforma Interior de la Ciudad Vieja y por el Plan Especial de la Zona de Servicio del Puerto de A Coruña.

Las construcciones más emblemáticas del área, además del conjunto constituido por las Galerías de La Marina, son la sede de la Autoridad Portuaria de A Coruña y del Edificio de Correos.

Dentro de la zona de titularidad portuaria se encuentran una serie de concesiones administrativas con distintos destinos. En la explanada del Parrote, Construcciones Paraño S.A. tiene otorgada una concesión para la construcción de un aparcamiento subterráneo. En el interior de la Dársena de La Marina, se encuentran los pantalanes de atraque de embarcaciones deportivas otorgados en concesión a Dársena Deportiva de La Coruña S.A., así como superficie en los muelles de Arzobispo Gelmírez y Almirante Vierna. En este último, se encuentra la concesión correspondiente a la sede del Real Club Náutico de La Coruña.

En la explanada de Transatlánticos se ubica la concesión otorgada a la Sociedad de Fomento y Desarrollo Turístico S.A. para la explotación de un complejo constituido fundamentalmente por el Palacio de Congresos y el Centro de Ocio.

Por último, a lo largo de toda la zona se extienden instalaciones de electricidad, abastecimiento, saneamiento, comunicaciones y gas con titularidades diversas.

En los Jardines de La Marina, se ubican la Oficina de Turismo y un edificio de Sanidad Exterior, ambos de titularidad pública, pero sin encontrarse sujetos a régimen concesional.

## **5. CONDICIONANTES DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas, recogidas a nivel de Anteproyecto, deberán reflexionar sobre la calidad del espacio urbano y la problemática de todos los factores y condicionantes que en él influyen, resolviendo los siguientes aspectos:

Integración de los espacios portuarios y de los espacios de dominio público municipal, como ámbito unitario de uso público de gran calidad urbana.

Estudio y propuestas de viario, potenciando el uso público peatonal.

Estudio y propuestas para la resolución unitaria de espacios en el subsuelo de los espacios portuarios y municipales con destino a aparcamientos de vehículos.

Estudio y propuesta de permeabilidad y accesibilidad entre la ciudad y los espacios de PALEXCO y del Centro de Ocio, incorporando la reubicación del cierre actualmente existente.

De efectuarse propuestas que impliquen modificación del planeamiento urbanístico vigente (PGOM, Plan Especial de los Espacios Portuarios, PEPRI de la Ciudad Vieja y Pescadería), motivación y descripción de las modificaciones a realizar.

Estudio sobre compatibilidad de los proyectos aprobados por la Autoridad Portuaria en relación con las concesiones administrativas otorgadas y vigentes en las áreas afectadas por el presente Pliego.

## **6. PRESUPUESTO MÁXIMO DE HONORARIOS PREVISTOS**

Sobre la base del presupuesto de ejecución material estimado para la realización de las obras, se presentará, debidamente desglosada, la oferta de honorarios técnicos previstos para redacción del proyecto técnico, para la redacción del Proyecto de Seguridad y Salud y la redacción del Plan de Seguridad y Salud.

Para su estimación se tendrá en consideración el Baremo para la determinación de honorarios del COAG, apartados 2.5. "Trabajos de redacción de proyectos de urbanización no adscritos a la edificación". El máximo de los honorarios totales por los trabajos descritos en el presente pliego no podrán superar, en ningún caso, la cantidad de 660.000 € (IVA incluido)

## **7. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

Las proposiciones se presentarán, bajo lema, en la forma establecida en las cláusulas 16a y 17a del PCAP.

### **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

En la forma señalada en la cláusula 18a del PCAP y con los contenidos indicados, se aportará la siguiente documentación:

Memoria

- Análisis de los espacios urbanos y portuarios y problemática observada. Justificación de la solución propuesta.

- Descripción de calidades y acabados.

- Otras consideraciones de interés .

Documentación gráfica:

- Planta general del conjunto a escala suficiente para apreciar la relación con el entorno urbano (escala 1:1000)

- Planos de ordenación del ámbito: plantas, alzados y secciones de la propuesta a escala (mínimo 1 :500)

- Planos de esquema en los que se reflejen los aspectos más destacables de la propuesta como, por ejemplo, circulaciones, zonificación, soleamiento, vientos, ajardinamiento y acabados, etc

- Perspectivas, dibujos, fotografías o fotomontajes integrados en el entorno que permitan un mejor entendimiento y comprensión de la solución planteada.

- Esquemas, detalles y todos aquellos elementos que, a criterio del concursante, sirvan para una mejor definición de la idea.

Presupuesto estimado de las obras: desglosado por capítulos

Estimación aproximada del plazo de ejecución de las obras

Propuesta de honorarios previstos en el caso de resultar adjudicatario.

## MAQUETA

La solución propuesta se reflejará y materializará en una maqueta a escala suficiente para la apreciación de la misma (mínimo 1 :1000).

La técnica y materiales a emplear será libre y su tamaño no superará en su base las dimensiones del formato DIN A 1 ni será inferior a las correspondientes al formato DIN A2.

En algún lugar de la pieza se indicará la escala de la misma así como los datos establecidos en la cláusula 17ª del PCAP.

## 8. DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS CONCURSANTES

La Entidad contratante, el Excmo. Ayuntamiento de A Coruña, pondrá a disposición de los interesados toda la documentación que integra el presente pliego, tanto su apartado de cláusulas administrativas como técnicas, así como los anexos que las acompañan.

Los lugares y/o formas de obtención de la misma serán:

La consulta directa de todo el documento se podrá realizar en la Sección de Contratación del Ayuntamiento en el plazo y horario establecidos en la cláusula 10ª del PCAP.

Podrá retirarse copia, previo pago de la misma, en una copistería de la ciudad la cual será anunciada en el tablón de anuncios de la Sección de Contratación y en la página Web municipal.

Así mismo, también en la misma página Web, en la dirección abajo indicada, podrán consultarse y bajarse todos los documentos integrantes del expediente (tanto los Pliegos como los Anexos)

## 9. TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA y ASISTENCIA

El ganador del concurso será el adjudicatario del contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto.

Como se indica en la cláusula 45ª del PCAP, el Órgano de Contratación procederá a la adjudicación y posterior formalización del contrato por procedimiento negociado sin publicidad, incluyendo como cláusulas u obligaciones del mismo, entre otras, las siguientes:

### A: FASE DE REDACCIÓN DE PROYECTO

En el plazo establecido en la cláusula 50ª del PCAP, se presentará el proyecto técnico que desarrolla la idea seleccionada con las correcciones y modificaciones que puedan haber sido sugeridas por la entidad promotora. Dicho proyecto se ajustará a los siguientes contenidos:

#### 1. PROYECTO DE OBRAS

##### DOCUMENTO N° 1: MEMORIA Y ANEJOS

**MEMORIA:** Se recogerán en ella los antecedentes administrativos, urbanísticos y técnicos y la situación actual, describiéndose los trabajos a realizar y justificándose las soluciones adoptadas.

Se incluirán las características de la obra, datos previos, métodos de cálculo, ensayos efectuados, el plazo de ejecución, los documentos que integran el Proyecto y cualquier otro dato de interés.

Como mínimo contendrá los siguientes puntos:

- Antecedentes.
- Normativa urbanística de aplicación.
- Justificación técnica y económica de la solución adoptada. Descripción de las obras proyectadas.
- Cumplimiento de la legislación vigente.
- Plazos de ejecución de las obras.
- Clasificación de los Contratistas.
- Presupuesto de las obras.
- Documentos que integran el proyecto
- Relación de técnicos que ha intervenido en la redacción y en cálculos .

ANEJOS A LA MEMORIA: Se incluirán cuántos anejos se consideren necesarios para la completa definición del Proyecto y, al menos, los que se mencionan a continuación en el mismo orden que se indica.

Topografía v replanteo de las obras: base cartográfica a emplear, indicación de bases y líneas de replanteo.

Estudio de tráfico sólo en el caso de que en la propuesta se hubiese planteado alguna alteración al respecto y ésta hubiese sido admitida expresamente por los servicios técnicos implicados. Si se da esta circunstancia, se adjuntará la justificación del esquema de circulación propuesto y su relación con el entorno, la organización sernafórica y la relación de todos aquellos elementos que puedan verse implicados o alterados por el cambio previsto.

Estructuras: datos de partida, cálculos mecánicos y resistentes de elementos singulares que lo requieran o afecten a las estructuras existentes, ensayos previstos para asegurar la capacidad portante del forjado, etc.

Estudio de firmes v pavimentos: selección de materiales y espesores adecuados al uso que se prevé.

Jardinería v mobiliario urbano: descripción y características tanto de las especies vegetales seleccionadas como de los elementos de mobiliario urbano.

Abastecimiento de agua: cálculos de demanda y dimensionamiento de redes. Se incluirá un certificado de la Entidad Explotadora del Servicio, comprensivo de los puntos de suministro y de sus características técnicas, adecuadas a la demanda solicitada.

Eliminación de aguas pluviales y, en su caso, residuales con indicación de los puntos de vertido y caudales previstos. En el caso de que fuese imprescindible su instalación, cálculo justificativo de la instalación de bombeo.

Cálculos luminotécnicos: incluirán las correspondientes "curvas isolux" que garanticen la consecución del adecuado nivel mínimo de iluminación y del factor de uniformidad, de acuerdo con las luminarias proyectadas y su ubicación.

Cálculos eléctricos: Se justificará detalladamente el cálculo de la demanda y se incluirá un certificado de la Entidad Explotadora del Servicio, comprensivo de los puntos de acometida y de sus características técnicas, adecuadas a la demanda solicitada.

Servicios afectados: se hará la descripción, en su caso, de aquellos servicios preexistentes que se afecten con las obras, y de las servidumbres que haya que reponer.

Desvíos temporales de tráfico: Si la ejecución de las obras afectase al tráfico deberán justificarse las soluciones propuestas (desvíos, señalizaciones, etc.); y su importe se incorporará al presupuesto de las obras.

Estudio de Seguridad v Salud con los contenidos establecidos en el art, 5 del RD 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Plan de control de calidad: elaborado en función de las mediciones y de las normativas oficiales, incluyendo, por lo tanto, una definición tipológica y cuantitativa de los ensayos y pruebas a realizar.

Plazo v programación temporal de las obras.

Clasificación de Contratistas.

## DOCUMENTO N° 2: PLANOS.

Se incluirán los que sean precisos para la correcta definición de las obras y corresponderán, al menos, a los siguientes conceptos y en el orden citado:

Situación v emplazamiento.

Plantas, alzados v secciones del estado actual, con identificación de las especies vegetales existentes y situación de las mismas; escala mínima 1/500.

Planos de demolición: indicando elementos a eliminar, fases y procedimientos.

Plantas, alzados v secciones generales de proyecto, escala mínima 1/500

Plantas, alzados v secciones de definición v detallado de zonas, escala mínima 1/250.

Plano de acabados con descripción de materiales, distribución y definición del mobiliario urbano, etc; escala mínima 1/250.

Planos de detalle: Secciones de todos y cada uno de los diferentes tipos de pavimentos, encuentros singulares, elementos de urbanización, mobiliario urbano, etc., con indicación de los distintos materiales, características, dimensiones y espesores, colores, tratamiento superficial y toda aquella información que pueda ser relevante para la ejecución material de la obra. (escala adecuada al elemento representado)

Planos de instalaciones: (escala mínima 1/500):

Abastecimiento y distribución de agua: conducciones con indicación de diámetros, arquetas, válvulas, hidrantes, bocas de riego, fuentes, etc.

Saneamiento: redes de colectores con indicación de diámetros, arquetas, pozos, sumideros, drenajes, etc.

Alumbrado y electricidad: CT si lo hubiere, cuadros de mando, red de baja tensión y alumbrado público, arquetas, ubicación y características de luminarias, lámparas, etc.

Si procede, instalaciones de semaforización y planos de señalización vial (horizontal y vertical).

Planos de jardinería con descripción de especies, definición de calidades, tamaños, etc, escala mínima 1/250.

Servicios afectados v desvíos de tráfico: Si fuese necesario, planta general (a escala mínima 1/500) con indicación de todas las características necesarias para la definición de esta parte de la obra.

## DOCUMENTO N° 3: PLIEGO DE CONDICIONES.

Aparte de las cláusulas que sean precisas para la regulación contractual de las relaciones entre promotor y contratista, el Pliego de Condiciones contendrá, al menos, los siguientes apartados:

## PRESCRIPCIONES GENERALES

- Normas Generales Obligatorias. (Enumeración de las Normas Técnicas y Pliegos de Prescripciones que sean de aplicación. Bastará sólo con la mera mención, sin que se precise su reproducción literal)

Responsabilidad durante la ejecución de las obras. (Describiendo aquéllas que sean correspondientes al contratista de las obras)

- Seguridad y señalización de las obras.

## PLAZOS

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: Somera descripción tipológica y cuantitativa de las obras a ejecutar)

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES. En los casos en que las Normas Generales Obligatorias no incluyan referencias a obras concretas que se proyectan, o los artículos correspondientes a las mismas exijan particularizaciones, o se necesite complementarios o modificarios, se redactarán las normas en este apartado. Estas normas definirán, particularizarán o elegirán una determinada opción en lo referente a materiales, ejecución, limijaciones, medición y abono.

## DOCUMENTO Nº 4: PRESUPUESTO.

Necesariamente deberá incluir:

MEDICIONES Incluyendo, como mínimo los siguientes capítulos:

Demoliciones. Movimiento de tierras (si procede). Red de fontanería. Red de saneamiento. Instalaciones de electricidad y alumbrado público. Canalizaciones para otros servicios (si procede). Firmes y pavimentos. Señalización y semaforización (si procede). Jardinería. Mobiliario urbano. Servicios afectados, desvíos provisionales y reposición de servidumbres.

## CUADRO DE PRECIOS NÚMERO 1

CUADRO DE PRECIOS NÚMERO 2. Descomponiendo cada precio en los costes de los materiales a pie de obra, la mano de obra y la maquinaria.

PRFSUPUESTOS PARCIALES Se elaborará un presupuesto parcial para cada uno de los conceptos expuestos en las mediciones y en el mismo orden.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL Resumen en capítulos de todos los presupuestos parciales que integran la obra.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Resultado de añadirle al presupuesto de ejecución material el 13% de gastos generales y el 6% de beneficio industrial y a la suma final aplicarle el IVA correspondiente.

## 2. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Formando parte del proyecto de obra deberá ser coherente con el contenido del mismo y recoger las medidas preventivas adecuadas a los riesgos que conlleve la realización de la obra.

La documentación que lo integra, atendiendo a lo dispuesto en el arto 5 del RD 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones minimas de seguridad y salud en las obras de construcción, será la siguiente:

MEMORIA DESCRIPTIVA: de los procedimientos, equipos técnicos y medios auxiliares que hayan de utilizarse o cuya utilización pueda preverse; identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando a tal efecto las medidas técnicas necesarias para ello; relación de los riesgos laborales que no puedan eliminarse conforme a lo señalado anteriormente, especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir dichos riesgos y valorando su eficacia en especial cuando se propongan medidas alternativas.

Asimismo, se incluirá la descripción de los servicios sanitarios y comunes de que deberá estar dotado el centro de trabajo de la obra, en función del número de trabajadores que vayan a utilizarlos.

En la elaboración de la memoria habrán de tenerse en cuenta las condiciones del entorno en que se realice la obra, así como la tipología y características de los materiales y elementos que hayan de utilizarse, determinación del proceso constructivo y orden de ejecución de los trabajos.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES en el que se tendrán en cuenta las normas legales y reglamentarias aplicables a las especificaciones técnicas propias de la obra de que se trate, así como las prescripciones que se habrán de cumplir en relación con las características, la utilización y la conservación de las máquinas, útiles, herramientas, sistemas y equipos preventivos.

PLANOS en los que se desarrollarán los gráficos y esquemas necesarios para la mejor definición y comprensión de las medidas preventivas definidas en la memoria, con expresión de las especificaciones técnicas necesarias.

MEDICIONES de todas aquellas unidades o elementos de seguridad y salud en el trabajo que hayan sido definidos o proyectados.

PRESUPUESTO que cuantifique el conjunto de gastos previstos para la aplicación y ejecución del estudio de seguridad y salud.

## 11. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS

### VISADO COLEGIAL

Los ejemplares del Proyecto que constituyan la entrega definitiva estarán visados por el Colegio Profesional al que pertenezca el Técnico autor del Proyecto o, en su caso, el Técnico director de equipo.

La pertinente Percepción Colegial por Visado será por cuenta del Consultor.

### NÚMERO DE EJEMPLARES

Con la entrega definitiva del Proyecto se facilitarán cinco (5) ejemplares del Proyecto completo, cada una de ellas en soportes papel y CD, según lo especificado en los siguientes apartados del presente Pliego.

Se entregarán, además, dos (2) copias reducidas del Documento Número 2 "Planos" en formato DIN A3 sin doblar.

### FORMATO DEL PROYECTO (SOPORTE DIGITAL)

El proyecto se entregará en soporte digital, grabado en un Disco Compacto para PC, con caja y carátula, que incluya:

El Documento Número 2 "Planos", así como el resto de planos y gráficos de información que se incluyan en otros documentos, en archivos \*.DWG para AutoCAD 2.000 o versiones posteriores, o \*.DGN para Microstation, o formato compatible para ambos, con la estructura de ficheros y niveles señalados por los directores de proyecto. En todo caso los ficheros gráficos estarán georreferenciados.

El Presupuesto General y el de Seguridad y Salud, en archivos estándar \*.BC3, u otro formato a determinar.

Todos los documentos del Proyecto (documentos de texto, incluidos los presupuestos, y documentos gráficos), en archivos \*.DOC ó \*.PDF sin protección de copia.

Se ordenará el contenido del disco, mediante el uso de directorios, de manera que se agrupen los archivos correspondientes a un mismo Documento o Anejo, facilitando el acceso a los mismos, de conformidad con la estructura señalada por los directores de proyecto.

### FORMATO DEL PROYECTO (SOPORTE PAPEL)

Los Documentos Números 1- "Memoria y Anexos", 3- "Pliego de Condiciones" y 4 "Presupuesto" se compondrán en formato DIN A4, impresos a dos caras. Excepcionalmente se podrán incluir planos de información, gráficos o figuras en formato DIN A3, doblados, o planos de información en la forma definida para los planos en el párrafo siguiente. Se restringirá el uso del color a donde sea estrictamente necesario, con el fin de no encarecer las copias de los documentos.

Los planos integrantes del Documento Número 2 "Planos", se delinearán en formato DIN A3, DIN A3 alargado, DIN A2 ó DIN A 1, eligiendo en cada caso el formato más pequeño posible de los indicados. En ningún caso se emplearán formatos superiores a DIN A 1. Se doblarán en la forma que permita su encuadernación en formato A4 junto con el resto de los Documentos.

El Proyecto se encuadernará formando el mínimo número de tomos posible, pero de forma que cada uno de ellos no resulte de más de 6 cm de grosor. Cada tomo se rotulará debidamente en cubierta y lomo. Todos los tomos del Proyecto en soporte papel, y la caja del CD del soporte digital, se entregarán dentro de una caja o cajón convenientemente rotulada.





## ASUNTO INFORME COSTES URBANIZACIÓN DÁRSENA DE LA MARINA.

---

Con fecha 6 de septiembre de 2006 se solicitó por el Director del Área de Urbanismo y Rehabilitación, informe de presupuesto aproximado para la realización de las obras de urbanización en la Dársena de la Marina.

En la medida en la que no existe proyecto realizado, la estimación de costes se realiza adoptando un coste por metro cuadrado en superficie, para una calidad de urbanización media-alta, de 180 €/m<sup>2</sup>. De forma análoga se estima un coste medio de construcción de garaje o paso subterráneo de 300 €/m<sup>2</sup>. En este último caso estimaremos además la realización de dos plantas de sótano.

Teniendo en cuenta que de conformidad con el plano del concurso la superficie aproximada de actuación es de 111.330 m<sup>2</sup>, resultará:

➤ 111.330 m <sup>2</sup> x 180 €/m <sup>2</sup> .....	20.003.940 €.
➤ Z. Marina: 16.800 m <sup>2</sup> x 2 plt x 300 €/m <sup>2</sup> .....	10.080.000 €.
➤ Z. Parrote: 18.200 m <sup>2</sup> x 2 plt x 300 €/m <sup>2</sup> .....	10.920.000 €.
<b>TOTAL .....</b>	<b>41.003.940 €.</b>

Sobre este presupuesto aproximado el coste de redacción del proyecto de urbanización y edificación necesarios para la ejecución de las obras ascenderá a:

➤ Cpur = 2% x 41.003.940 € =	820.078,80 €.
------------------------------	---------------

De conformidad con los baremos orientativos del C.O.A.G., estos honorarios se desglosan en:

➤ Redacción de Proyecto y tramitación (70%).....	574.055,16 €.
--	---------------



**ASUNTO INFORME COSTES URBANIZACIÓN DÁRSENA DE LA MARINA.**

---

- Dirección de Obras (30%) ..... 246.023,64 €.

El cálculo de los honorarios técnicos de Seguridad y Salud, y coordinación de Seguridad, según los baremos orientativos del C.O.A.G. ascienden a:

- Proyecto de Seguridad y Salud ..... 42.640 €.
- Plan de Seguridad y Salud ..... 42.640 €.
- Coordinación de Seguridad y Salud ..... 41.000 €.

Los anteriores honorarios deberán de ser incrementados con el 16% de I.V.A. vigente de aplicación.

A Coruña, 08 de septiembre de 2006

El Arquitecto de Urbanismo

Fdo. D. Oscar L. Peña Sánchez

**COMISION MIXTA AYUNTAMIENTO-AUTORIDAD PORTUARIA PARA REDACCION DE BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE IDEAS PARA REDACCION DE PROYECTO DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ESTRUCTURA URBANÍSTICA EN LOS ÁMBITOS DE DÁRSENA DE LA MARINA – MUELLE DE TRASATLÁNTICOS, AVDA. DE LA MARINA Y AVDA. ALFÉREZ PROVISIONAL**

En A Coruña, a cinco de octubre de dos mil seis.

Reunidos,

D. ALFREDO CEREZALES FERNANDEZ, Director de Urbanismo y Rehabilitación del Ayuntamiento de A Coruña,

D. ENRIQUE MACIÑEIRA ALONSO, Jefe del Area de Planificación y Desarrollo Sostenible del Puerto de A Coruña, y

D. JESUS ARSENIO DIAZ GARCIA, Jefe de Servicio de Arquitectura, Rehabilitación y Vivienda del Area de Urbanismo del Ayuntamiento de A Coruña,

D. FERNANDO NOYA ARQUERO, Jefe del Area de Infraestructuras del Puerto de A Coruña,

Los Sres. Cerezales y Díaz designados por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y los Sres. Maciñeira y Noya designados por el Presidente de la Autoridad Portuaria, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Primera del convenio firmado por ambas autoridades el día 11 de julio de 2006, a efectos de que constituyan la Comisión Mixta que ha de redactar las Bases para la convocatoria de Concurso Público de ideas para redacción de proyecto de actuaciones a ejecutar en el ámbito.

En cumplimiento del encargo ordenado, una vez realizados los estudios y trabajos pertinentes, la Comisión Mixta propone para su aprobación por ambas Administraciones el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y TECNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE IDEAS A NIVEL DE ANTEPROYECTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ESTRUCTURA URBANÍSTICA EN LOS ÁMBITOS DE DARSENA DE LA MARINA-MUELLE DE TRANSATLANTICOS, AVDA. DE LA MARINA Y AVDA. ALFEREZ PROVISIONAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE PROYECTOS CON LA INTERVENCIÓN DE JURADO, según el texto que se adjunta.

Igualmente, se adjunta a esta acta informe técnico estimativo de los honorarios que se recogen en el citado Pliego, así como propuesta de Adenda del Convenio firmado en su día a efectos de concretar los términos de la participación económica de ambas Administraciones a tenor del resultado del Concurso.

En consecuencia, la Comisión Mixta propone al Ayuntamiento de A Coruña y a la Autoridad Portuaria:

PRIMERO.- La aprobación del Pliego de Cláusulas que se adjunta.

SEGUNDO.- La firma de la adenda del Convenio que se adjunta.

TERCERO.- La tramitación y convocatoria del concurso por el Ayuntamiento en el plazo máximo de 2 meses desde la aprobación del Pliego de Cláusulas por ambas Administraciones.

Fdº. D. Alfredo Cerezales Fernández

Fdº.: D. Enrique Maciñeira Alonso

Fdº: D. Jesús Arsenio Díaz Garcia

Fdº.: D. Fernando Noya Arquero



# Puerto de A Coruña

Autoridad Portuaria de A Coruña

**SR. PRESIDENTE  
AUTORIDAD PORTUARIA  
A CORUÑA**

A Coruña, 10 de octubre de 2006

**ASUNTO: APROBACIÓN TÉCNICA DEL "PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO DE IDEAS PARA LA REORDENACIÓN DE LA DÁRSENA D ELA MARINA, MUELLE DE TRANSATLÁNTICOS, AVDA. D DE LA MARINA Y AVDA. ALFÉREZ PROVISIONAL."**

Por esta Dirección ha sido acordada con esta fecha la siguiente resolución:

Examinado el Pliego de referencia, suscrito en octubre de 2006 por el Ingeniero Jefe del Área de Planificación Portuaria y Desarrollo Sostenible y por el Jefe del Area de Infraestructuras de esta Entidad, así como por dos Tecnicos del Ayuntamiento de A Coruña, redactado de conformidad con lo establecido en el Convenio suscrito entre ambas Administraciones el 11 de julio de 2006,

Esta Dirección, en virtud de las competencias que le atribuye la Ley Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su artículo 43.c, según redacción dada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, ha resuelto:

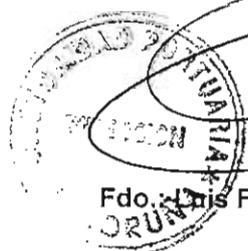
**Aprobar técnicamente el "PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO DE IDEAS PARA LA REORDENACIÓN DE LA DÁRSENA D ELA MARINA, MUELLE DE TRANSATLÁNTICOS, AVDA. DE LA MARINA Y AVDA. ALFÉREZ PROVISIONAL."**

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

**EL DIRECTOR  
P.A.**



**Fdo. Luis Felipe Fernández Rueda**





**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA  
CORUÑA Y LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA CORUÑA PARA  
EJECUCION DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ESTRUCTURA  
URBANISTICA EN LOS AMBITOS DE DARSENA DE LA MARINA-MUELLE  
DE TRANSATLANTICOS, AVDA. DE LA MARINA Y AVDA. ALFEREZ  
PROVISIONAL.**

**REUNIDOS:**

El Excmo. Sr. D. Francisco Javier Losada de Aspiazu, Alcalde del Ayuntamiento de La Coruña,

con el Excmo. Sr. D. Macario Fernández-Alonso Trueba, Presidente de la Autoridad Portuaria de La Coruña.

El Ayuntamiento de A Coruña es competente en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística en su municipio. En materia de urbanismo, a tenor del artículo 228 de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de Ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia, el citado Ayuntamiento será competente en todas aquellas materias que siendo de índole local, no estuvieran expresamente atribuidas por dicha Ley a otros organismos.

La Autoridad Portuaria de La Coruña ostenta, entre otras, las competencias para la ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, así como la gestión del dominio público portuario, conforme a lo dispuesto en la Ley 27/1992, de 2 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

A la vista de todo lo anterior, las partes firmantes,

**EXPONEN:**

**Primero.-** El Plan Especial de Ordenación de la Zona de Servicio del Puerto de La Coruña, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 24 de febrero de 2000, prevé, entre otros, los siguientes objetivos para el Area A (Dique de abrigo-muelles de transatlánticos):



- Definición global de la ordenación del área considerando:
  - La integración puerto-ciudad.
  - El fomento de las escalas de cruceros y la promoción de La Coruña como puerto base.
  - Su conexión con el área urbana y los proyectos de estacionamientos subterráneos y viario.
- Diseño del entorno de la dársena de la Marina y ordenación de la lámina de agua.

**Segundo.-** La integración puerto-ciudad en esta zona privilegiada de La Coruña, vinculada al centro histórico y escenario de una emblemática fachada al mar, que además se constituye en un espacio de entramado viario y de fuerte demanda de concurrencia ciudadana, requiere la actuación concertada y coordinada de las administraciones titulares de los distintos espacios de dominio público y con competencias sobre la materia, para otorgar una solución coherente, unitaria y global que articule las actuaciones necesarias para alcanzar un diseño urbano de calidad, con especial atención a las propuestas de definición viaria y de aparcamientos en subsuelo, con el objeto de potenciar este ámbito como un espacio de encuentro de la ciudad y los ciudadanos con el mar y con el puerto, todo ello sin perjuicio del mantenimiento, en sus propios términos, de los derechos adquiridos por terceros en virtud de concesiones de dominio público otorgadas por la Autoridad Portuaria de A Coruña.

El Ayuntamiento y la Autoridad Portuaria de La Coruña consideran necesario y prioritario adoptar las medidas encaminadas a obtener los objetivos expuestos, por lo que acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración interadministrativa al amparo de lo previsto en los artículos 6 a 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con las siguientes,

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Dado que en el ámbito de la Dársena de la Marina, Avda. de La Marina-Avda. Alférez Provisional y explanada y Paseo del Parrote, que se delimita en plano anexo I, concurren las titularidades demaniales del Ayuntamiento y del Puerto, ambas administraciones acuerdan concertar sus actividades de acuerdo con el siguiente programa:

- En el plazo de dos meses desde la firma del presente convenio, se redactarán las Bases para la convocatoria de Concurso público de ideas para redacción de proyecto de actuaciones a ejecutar en el ámbito.
- Las Bases para el Concurso de ideas serán redactadas por una Comisión Mixta Ayuntamiento-Autoridad Portuaria, formada por 2 técnicos de cada una de las Administraciones, designados, respectivamente, por el Alcalde y por el Presidente de la Autoridad Portuaria.



- Las Bases contendrán, necesariamente, los siguientes aspectos:
  - Exigencia de que los concursantes presenten trabajos elaborados por un equipo multidisciplinar en el que, al menos, han de participar un Arquitecto y un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
  - Designación de un Jurado cuya composición será la siguiente:
    - Presidente: La Concejala de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras del Ayuntamiento de La Coruña
    - Vicepresidente: El Director del Puerto.
    - Vocales:
      - 1 Técnico (Arquitecto o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos) designado por el Ayuntamiento.
      - 1 Técnico (Arquitecto o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos) designado por el Puerto.
      - 1 representante del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Galicia.
      - 1 representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia.
      - 1 representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.
    - Secretario: Un Técnico de Administración General designado por el Ayuntamiento, que actuará con voz y sin voto.
  - Las propuestas de los concursantes habrán de contener, como mínimo, los siguientes aspectos:
    - Integración de los espacios portuarios y de los espacios de dominio público municipal, como ámbito unitario de uso público de gran calidad urbana.
    - Estudio y propuestas de viario, potenciando el uso público peatonal.
    - Estudio y propuestas para la resolución unitaria de espacios en el subsuelo de los espacios portuarios y municipales con destino a aparcamientos de vehículos.
    - Estudio y propuesta de permeabilidad y accesibilidad entre la ciudad y los espacios de PALEXCO y del Centro de Ocio, incorporando de reubicación de la verja y cierre actualmente existente.
    - De efectuarse propuestas que impliquen modificación del planeamiento urbanístico vigente (PGOM, Plan Especial de los Espacios Portuarios, PEPRÍ de la Ciudad Vieja y Pescadería),



- motivación y descripción de las modificaciones a realizar.
- Integración de los proyectos aprobados por la Autoridad Portuaria en relación con las concesiones administrativas otorgadas en las áreas afectadas por el presente Convenio y vigentes en la fecha de su firma.
- La convocatoria del concurso se efectuará por el Ayuntamiento de La Coruña en el plazo máximo de 2 meses desde la aprobación de las Bases por ambas Administraciones.
    - El Ayuntamiento resolverá el concurso conforme a la propuesta del Jurado y previo informe de la Autoridad Portuaria. El concurso podrá, motivadamente, declararse desierto a petición de la Autoridad Portuaria o de oficio por el Ayuntamiento.
    - Los premios serán
      - Ganador: Contrato de asistencia técnica para redacción del proyecto, cuyo precio se determinará conforme a los honorarios de los respectivos Colegios Profesionales.
      - 2 Accesits: Dotado con 12.000 €, cada uno.

**SEGUNDA.-** La firma del presente Convenio no implica una revocación o modificación de las concesiones otorgadas sobre dominio público portuario y vigentes a la fecha de su firma, ni será causa que condicione la resolución de los expedientes de licencias urbanísticas o de actividades, los que deberán atenderse a lo dispuesto en la normativa urbanística y sectorial de aplicación.

**TERCERA.-** El Ayuntamiento y el Puerto financiarán los costes de la asistencia técnica y de los premios en la participación del 50% cada una de las Administraciones.

**CUARTA.-** El Ayuntamiento contratará con el ganador del concurso la asistencia técnica para redacción del Proyecto, el cual habrá de contener la documentación y concreción exigida para la contratación de las obras.

La dirección de los trabajos de asistencia técnica para redacción del Proyecto será ejercida por dos técnicos (arquitectos y/o ingenieros de caminos) designados uno por el Ayuntamiento y otro por la Autoridad Portuaria.

El Proyecto redactado deberá ser aprobado por el Ayuntamiento y por la Autoridad Portuaria.

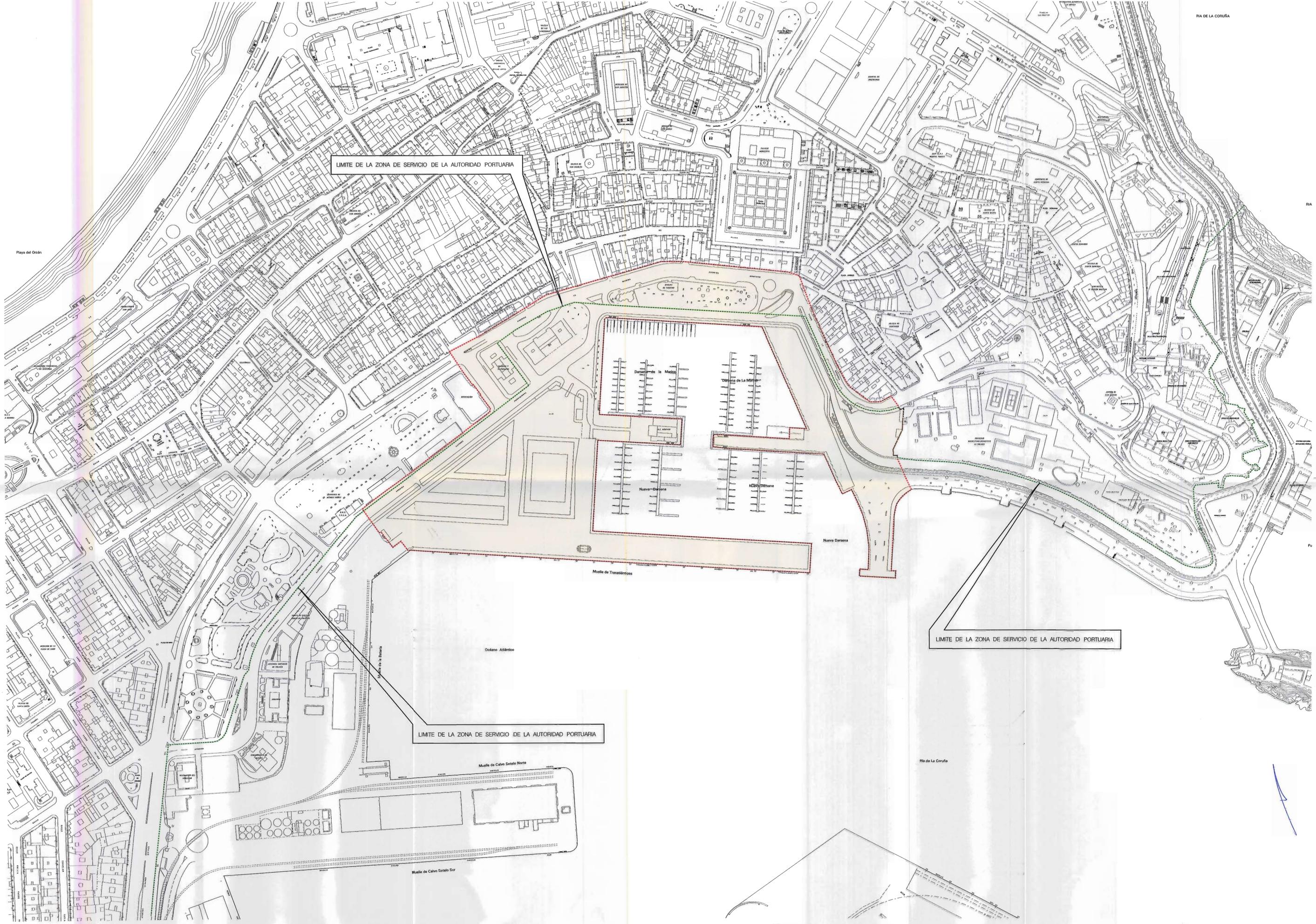
Aprobado el Proyecto, el Ayuntamiento y la Autoridad Portuaria se obligan a programar la ejecución y financiación de las obras necesarias en la parte que a cada uno corresponda, concertando, en los términos fijados en la legislación aplicable, la tramitación y adjudicación simultánea de aquellos proyectos y/o concesiones que deban ejecutarse unitariamente sobre un espacio en el que concurren los dominios de titularidad municipal y portuaria.

Igualmente, el Ayuntamiento y la Autoridad Portuaria se obligan a la tramitación de los expedientes de modificación de planeamiento y de aprobación de proyectos que resulten necesarios para la ejecución de las



actuaciones aprobadas, solicitando los informes y autorizaciones de otras administraciones que resultaren competentes.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, en La Coruña  
a.....



LIMITE DE LA ZONA DE SERVICIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA

LIMITE DE LA ZONA DE SERVICIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA

LIMITE DE LA ZONA DE SERVICIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE A  
CORUÑA Y LA AUTORIDAD PORTUARIA DE A CORUÑA PARA  
EJECUCION DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ESTRUCTURA  
URBANISTICA EN LOS AMBITOS DE DARSENA DE LA MARINA-MUELLE  
DE TRANSATLANTICOS, AVDA. DE LA MARINA Y AVDA. ALFEREZ  
PROVISIONAL.**

**REUNIDOS:**

El Excmo. Sr. D. Francisco Javier Losada de Azpiazu, Alcalde del Ayuntamiento de A Coruña,

con el Excmo. Sr. D. Macario Fernández-Alonso Trueba, Presidente de la Autoridad Portuaria de A Coruña.

El Ayuntamiento de A Coruña es competente en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística en su municipio. En materia de urbanismo, a tenor del artículo 228 de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de Ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia, el citado Ayuntamiento será competente en todas aquellas materias que siendo de índole local, no estuvieran expresamente atribuidas por dicha Ley a otros organismos.

La Autoridad Portuaria de A Coruña ostenta, entre otras, las competencias para la ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, así como la gestión del



dominio público portuario, conforme a lo dispuesto en la Ley 27/1992, de 2 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

A la vista de todo lo anterior, las partes firmantes,

### EXPONEN:

**Primero.-** El Plan Especial de Ordenación de la Zona de Servicio del Puerto de A Coruña, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 24 de febrero de 2000, prevé, entre otros, los siguientes objetivos para el Area A (Dique de abrigo-muelles de transatlánticos):

- Definición global de la ordenación del área considerando:
  - La integración puerto-ciudad.
  - El fomento de las escalas de cruceros y la promoción de A Coruña como puerto base.
  - Su conexión con el área urbana y los proyectos de estacionamientos subterráneos y viario.
- Diseño del entorno de la dársena de la Marina y ordenación de la lámina de agua.

**Segundo.-** La integración puerto-ciudad en esta zona privilegiada de La Coruña, vinculada al centro histórico y escenario de una emblemática fachada al mar, que además se constituye en un espacio de entramado viario y de fuerte demanda de concurrencia ciudadana, requiere la actuación concertada y coordinada de las administraciones titulares de los distintos espacios de dominio público y con competencias sobre la materia, para otorgar una solución coherente, unitaria y global que articule las actuaciones necesarias para alcanzar un diseño urbano de calidad, con especial atención a las propuestas de definición viaria y de aparcamientos en subsuelo, con el objeto de potenciar este ámbito como un espacio de encuentro de la ciudad y los



ciudadanos con el mar y con el puerto, todo ello sin perjuicio del mantenimiento, en sus propios términos, de los derechos adquiridos por terceros en virtud de concesiones de dominio público otorgadas por la Autoridad Portuaria de A Coruña.

El Ayuntamiento y la Autoridad Portuaria de A Coruña consideran necesario y prioritario adoptar las medidas encaminadas a obtener los objetivos expuestos, por lo que acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración interadministrativa al amparo de lo previsto en los artículos 6 a 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el cual fue autorizada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de A Coruña en sesión de 23 de junio de 2006 y por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de A Coruña en reunión de 21 de junio de 2006, de conformidad con las siguientes,

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Dado que en el ámbito de la Dársena de la Marina, Avda. de La Marina-Avda. Alferez Provisional y explanada y Paseo del Parrote, que se delimita en plano anexo I, concurren las titularidades demaniales del Ayuntamiento y del Puerto, ambas administraciones acuerdan concertar sus actividades de acuerdo con el siguiente programa:

- En el plazo de dos meses desde la firma del presente convenio, se redactarán las Bases para la convocatoria de Concurso público de ideas para redacción de proyecto de actuaciones a ejecutar en el ámbito.
- Las Bases para el Concurso de ideas serán redactadas por una Comisión Mixta Ayuntamiento-Autoridad Portuaria, formada por 2 técnicos de cada una de las Administraciones, designados,



respectivamente, por el Alcalde y por el Presidente de la Autoridad Portuaria.

- Las Bases contendrán, necesariamente, los siguientes aspectos:
  - Exigencia de que los concursantes presenten trabajos elaborados por un equipo multidisciplinar en el que, al menos, han de participar un Arquitecto y un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
  - Designación de un Jurado cuya composición será la siguiente:
    - Presidente: La Concejala de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras del Ayuntamiento de A Coruña
    - Vicepresidente: El Director de la Autoridad Portuaria.
    - Vocales:
      - 1 Técnico (Arquitecto o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos) designado por el Ayuntamiento.
      - 1 Técnico (Arquitecto o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos) designado por la Autoridad Portuaria.
      - 1 representante del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Galicia.
      - 1 representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia.
      - 1 representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.
    - Secretario: Un Técnico de Administración General designado por el Ayuntamiento, que actuará con voz y sin voto.
  - Las propuestas de los concursantes habrán de contener, como mínimo, los siguientes aspectos:



- Integración de los espacios portuarios y de los espacios de dominio público municipal, como ámbito unitario de uso público de gran calidad urbana.
  - Estudio y propuestas de viario, potenciando el uso público peatonal.
  - Estudio y propuestas para la resolución unitaria de espacios en el subsuelo de los espacios portuarios y municipales con destino a aparcamientos de vehículos.
  - Estudio y propuesta de permeabilidad y accesibilidad entre la ciudad y los espacios de PALEXCO y del Centro de Ocio, incorporando la reubicación del cierre actualmente existente.
  - De efectuarse propuestas que impliquen modificación del planeamiento urbanístico vigente (PGOM, Plan Especial de los Espacios Portuarios, PEPRI de la Ciudad Vieja y Pescadería), motivación y descripción de las modificaciones a realizar.
  - Integración de los proyectos aprobados por la Autoridad Portuaria en relación con las concesiones administrativas otorgadas en las áreas afectadas por el presente Convenio y vigentes en la fecha de su firma.
- 
- La convocatoria del concurso se efectuará por el Ayuntamiento de A Coruña en el plazo máximo de 2 meses desde la aprobación de las Bases por ambas Administraciones.
    - El Ayuntamiento resolverá el concurso conforme a la propuesta del Jurado y previo informe de la Autoridad Portuaria. El



concurso podrá, motivadamente, declararse desierto a petición de la Autoridad Portuaria o de oficio por el Ayuntamiento.

- Los premios serán
  - Ganador: Contrato de asistencia técnica para redacción del proyecto, cuyo precio se determinará conforme a los honorarios de los respectivos Colegios Profesionales.
  - 2 Accesits: Dotado con 12.000 €, cada uno.

**SEGUNDA.-** La firma del presente Convenio no implica una revocación o modificación de la concesiones otorgadas sobre dominio público portuario y vigentes a la fecha de su firma, ni será causa que condicione la resolución de los expedientes de licencias urbanísticas o de actividades, los que deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa urbanística y sectorial de aplicación.

**TERCERA.-** El Ayuntamiento y el Puerto financiarán los costes de la asistencia técnica y de los premios en la participación del 50% cada una de las Administraciones.

**CUARTA.-** El Ayuntamiento contratará con el ganador del concurso la asistencia técnica para redacción del Proyecto, el cual habrá de contener la documentación y concreción exigida para la contratación de las obras.

La dirección de los trabajos de asistencia técnica para redacción del Proyecto será ejercida por dos técnicos (arquitectos y/o ingenieros de caminos, canales y puertos) designados uno por el Ayuntamiento y otro por la Autoridad Portuaria.

El Proyecto redactado deberá ser aprobado, en su caso, por el Ayuntamiento y por la Autoridad Portuaria.

Aprobado el Proyecto, el Ayuntamiento y la Autoridad Portuaria se obligan a programar la ejecución y financiación de las obras necesarias en la parte que a cada uno corresponda, concertando, en los términos fijados en la legislación aplicable, la tramitación y adjudicación simultánea de aquellos



proyectos y/o concesiones que deban ejecutarse unitariamente sobre un espacio en el que concurren los dominios de titularidad municipal y portuaria.

Igualmente, el Ayuntamiento y la Autoridad Portuaria se obligan a la tramitación de los expedientes de modificación de planeamiento y de aprobación de proyectos que resulten necesarios para la ejecución de las actuaciones aprobadas, solicitando los informes y autorizaciones de otras administraciones que resultaren competentes.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, en A Coruña a once de julio de dos mil seis.

**D. Francisco Javier Losada de Azpiazu**  
**ALCALDE DE A CORUÑA**

**D. Macario Fernández-Alonso Trueba**  
**PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA**



**ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA CORUÑA Y LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA CORUÑA PARA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ESTRUCTURA URBANÍSTICA EN LOS ÁMBITOS DE DÁRSENA DE LA MARINA – MUELLE DE TRASATLÁNTICOS, AVENIDA DE LA MARINA Y AVENIDA DE ALFÉREZ PROVISIONAL.**

El Ayuntamiento de A Coruña es competente en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística en su municipio. En materia de urbanismo, a tenor del artículo 228 de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de Ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia, el citado Ayuntamiento será competente en todas aquellas materias que siendo de índole local, no estuvieran expresamente atribuidas por dicha Ley a otros organismos.

La Autoridad Portuaria de La Coruña ostenta, entre otras, las competencias para la ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, así como la gestión del dominio público portuario, conforme a lo dispuesto en la Ley 27/1992, de 2 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

El Plan Especial de Ordenación de la Zona de Servicio del Puerto de La Coruña, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 24 de febrero de 2000, prevé, entre otros, los siguientes objetivos para el Area A (Dique de abrigo-muelles de transatlánticos):

- Definición global de la ordenación del área considerando:
- La integración puerto-ciudad.
- El fomento de las escalas de cruceros y la promoción de La Coruña como puerto base.
- Su conexión con el área urbana y los proyectos de estacionamientos subterráneos y viario.
- Diseño del entorno de la dársena de la Marina y ordenación de la lámina de agua.

La integración puerto-ciudad en esta zona privilegiada de La Coruña, vinculada al centro histórico y escenario de una emblemática fachada al mar, que además se constituye en un espacio de entramado viario y de fuerte demanda de concurrencia ciudadana, requiere la actuación concertada y coordinada de las administraciones titulares de los distintos espacios de dominio público y con competencias sobre la materia, para otorgar una solución coherente, unitaria y global que articule las actuaciones necesarias para alcanzar un diseño urbano de calidad, con especial atención a las propuestas de definición viaria y de aparcamientos en subsuelo, con el objeto de potenciar este ámbito como un espacio de encuentro de la ciudad y los ciudadanos con el mar y con el puerto.

Para adoptar las medidas encaminadas a obtener los objetivos expuestos, se considera necesario suscribir un convenio de colaboración interadministrativa al amparo de lo previsto en los artículos 55 a 61 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 6 a 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Ayuntamiento de La Coruña  
Concello de A Coruña

Área de Urbanismo y Rehabilitación  
Servicios Generales

El mencionado Convenio tendrá por objeto la convocatoria de un concurso público de ideas para la redacción del proyecto de actuaciones a ejecutar en el ámbito. Para ello se redactarán, por una Comisión Mixta Ayuntamiento – Autoridad Portuaria, las Bases del concurso, que posteriormente será convocado por el Ayuntamiento.

El ganador del concurso de ideas será, de conformidad con lo previsto en el art. 216 del Texto Regundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, adjudicatario del contrato correspondiente, mediante procedimiento negociado sin publicidad. Se establecerán además dos accésits, con dotación económica.

El Ayuntamiento y la Autoridad Portuaria financiarán cada uno el 50% de los costes de la asistencia técnica y de los premios de participación. El importe máximo del contrato de asistencia resultará de las Bases elaboradas por la Comisión Mixta, y se determinará conforme a los honorarios de los respectivos Colegios Profesionales.

En todo caso, la aprobación del Pliego y Convocatoria del concurso de ideas requerirá la existencia de crédito suficiente y adecuado.

De lo que determinen las mencionadas Bases y del propio Proyecto ganador se determinará así mismo el coste de ejecución de las correspondientes obras.

El Proyecto redactado deberá ser aprobado por el Ayuntamiento y por la Autoridad Portuaria.

Aprobado el Proyecto, el Ayuntamiento y la Autoridad Portuaria se obligan a programar la ejecución y financiación de las obras necesarias en la parte que a cada uno corresponda, concertando, en los términos fijados en la legislación aplicable, la tramitación y adjudicación simultánea de aquellos proyectos y/o concesiones que deban ejecutarse unitariamente sobre un espacio en el que concurren los dominios de titularidad municipal y portuaria.

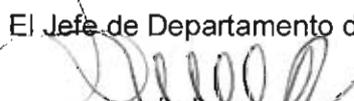
Por todo ello se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

### **PROPUESTA**

Autorizar la celebración de Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de A Coruña y la Autoridad Portuaria de A Coruña para la ejecución de actuaciones de mejora de la estructura urbanística en los ámbitos de Dársena de La Marina – Muelle de Trasatlánticos, Avenida de La Marina y Avenida Alférez Provisional, en los términos del Proyecto de Convenio que se adjunta.

A Coruña, 16 de junio de 2006

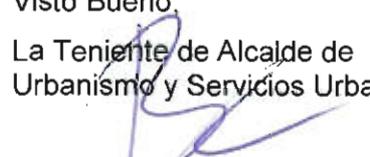
El Jefe de Departamento de Servicios Generales

  
Emilio Domínguez Álvarez

Conforme,  
El Director del Área de  
Urbanismo y Rehabilitación

Fdo.: Alfredo Cerezales Fernández

Visto Bueno,  
La Teniente de Alcalde de  
Urbanismo y Servicios Urbanos

  
Fdo.: Mar Barcón Sánchez.



**Ayuntamiento de La Coruña  
Concello de A Coruña**

**Área de Urbanismo y Rehabilitación  
Servicios Generales**

**Don Carlos González – Garcés Santiso, Teniente de Alcalde, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de A Coruña,**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en el día de hoy, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado del borrador del Acta es del siguiente tenor:

Autorizar la celebración de Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de A Coruña y la Autoridad Portuaria de A Coruña para la ejecución de actuaciones de mejora de la estructura urbanística en los ámbitos de Dársena de La Marina – Muelle de Trasatlánticos, Avenida de La Marina y Avenida Alférez Provisional, en los términos del Proyecto de Convenio que se adjunta.

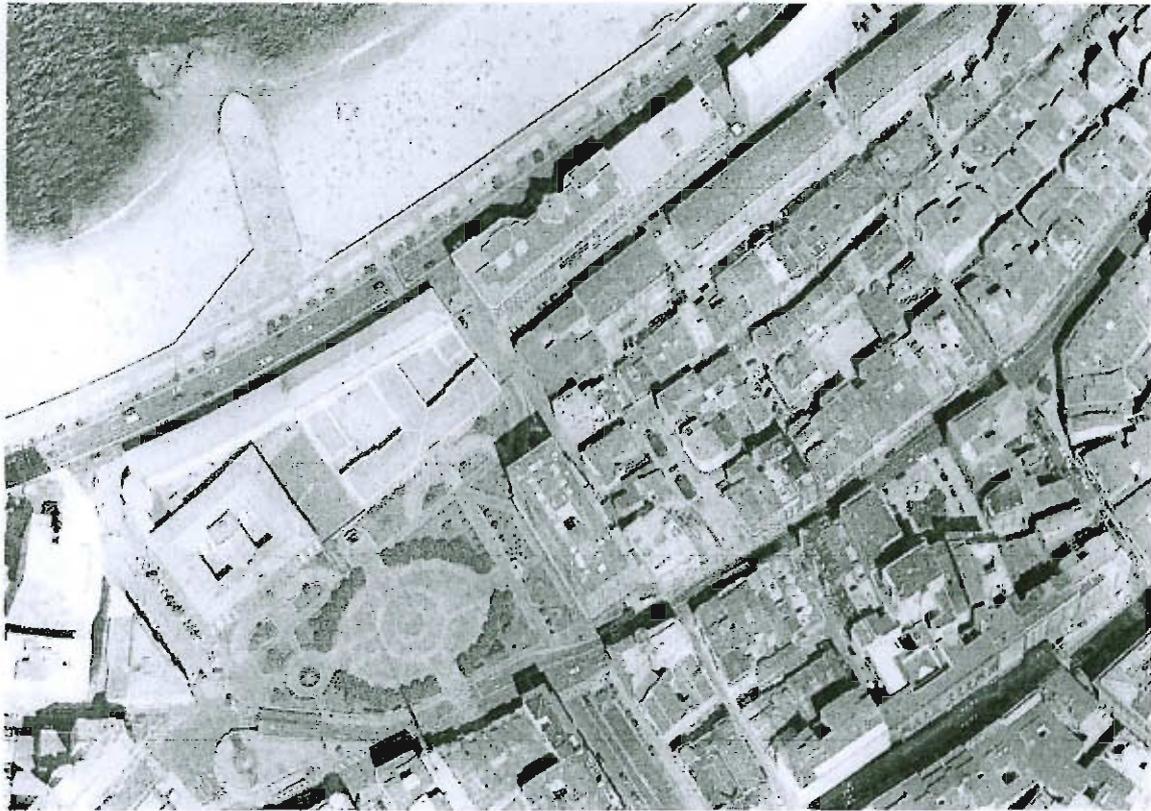
Y para que conste, expido el presente, al amparo y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y a resultas del texto definitivo del Acta.

**A Coruña,**

**23 JUN. 2006**

06.051

**Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir el concurso de ideas a nivel de Anteproyecto para la contratación de la redacción del Proyecto y Dirección de las obras de remodelación de la Plaza de Pontevedra por el sistema de concurso de proyectos con la intervención de Jurado**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORUÑA  
CONCELLO DE A CORUÑA**

Abril 2006



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE IDEAS A NIVEL DE ANTEPROYECTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE PONTEVEDRA DE A CORUÑA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE PROYECTOS CON LA INTERVENCIÓN DE JURADO 4

OBJETO.....	4
OBJETIVOS DEL CONCURSO Y DEL CONTRATO.....	4
PREMIOS.....	4
HONORARIOS.....	5
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.....	5
LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES.....	5
PLAZO DE PRESENTACIÓN.....	5
CONCURSANTES.....	6
DOCUMENTACIÓN.....	6
A: "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA".....	7
B: "MAQUETA".....	8
C: "IDENTIDAD DEL CONCURSANTE, PROPUESTA ECONÓMICA DE HONORARIOS, MEDIOS TÉCNICOS Y EXPERIENCIA PROFESIONAL".....	8
DISPENSA DE GARANTÍA PROVISIONAL.....	9
JURADO.....	9
A: COMPOSICIÓN.....	9
B: NORMAS DE ACTUACIÓN DEL JURADO.....	10
C: FUNCIONAMIENTO DEL JURADO.....	11
D: CRITERIOS DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.....	11
PUBLICIDAD.....	13
DIFUSIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	13
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	13
PRECIO DEL CONTRATO.....	14
REVISIÓN DE PRECIOS.....	14
PLAZOS Y DURACIÓN DEL CONTRATO.....	14
DISPENSA DE GARANTÍA DEFINITIVA.....	15
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	15
MODIFICACIONES.....	15
SECRETO PROFESIONAL Y CONFIDENCIALIDAD.....	15
ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN.....	15
SANCIONES.....	15
OBLIGACIONES LABORALES.....	16
CAUSAS DE RESOLUCIÓN.....	16
ACEPTACIÓN DE LAS BASES.....	16
GASTOS A CARGO AL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO.....	16
RÉGIMEN JURÍDICO, DISPOSICIONES FINALES.....	16
ANEXO Nº 1.....	17
MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR Y DE HALLARSE AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.....	17
ANEXO Nº 2.....	18
MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR Y DE HALLARSE AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE ASEGURAMIENTO.....	18
ANEXO Nº 3.....	19
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA DE HONORARIOS TÉCNICOS A PERCIBIR EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO.....	19



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE IDEAS A NIVEL DE ANTEPROYECTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE PONTEVEDRA DE A CORUÑA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE PROYECTOS CON LA INTERVENCIÓN DE JURADO** 20

1. OBJETO.....	20
2. DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN .....	20
3. SUPERFICIE DE ACTUACIÓN.....	21
4. ESTADO ACTUAL.....	21
5. ASPECTOS A CONSIDERAR EN LAS PROPUESTAS.....	23
6. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LAS OBRAS .....	24
7. PRESUPUESTO MÁXIMO DE HONORARIOS PREVISTOS.....	25
8. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS .....	25
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA .....	25
MAQUETA.....	26
9. DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS CONCURSANTES .....	26
10. TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA .....	27
A: FASE DE REDACCIÓN DE PROYECTO .....	27
→ PROYECTO DE OBRAS.....	27
DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA Y ANEJOS .....	27
DOCUMENTO Nº 2: PLANOS .....	28
DOCUMENTO Nº 3: PLIEGO DE CONDICIONES .....	29
DOCUMENTO Nº 4: PRESUPUESTO .....	29
→ ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS .....	30
MEMORIA DESCRIPTIVA:.....	30
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES .....	30
PLANOS.....	30
MEDICIONES .....	30
PRESUPUESTO.....	30
B: FASE DE DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.....	31
11. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS .....	32
VISADO COLEGIAL .....	32
NÚMERO DE EJEMPLARES .....	32
FORMATO DEL PROYECTO (SOPORTE DIGITAL).....	32
FORMATO DEL PROYECTO (SOPORTE PAPEL).....	33
ANEXO Nº 4 .....	34
DOCUMENTACIÓN GRÁFICA .....	34
ANEXO Nº 5 .....	35
FOTOGRAFÍAS .....	35
ANEXO Nº 6 .....	36
INFORME PRUEBA DE CARGA .....	36
ANEXO Nº 7 .....	37
DATOS DE TRÁFICO.....	37



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE IDEAS A NIVEL DE ANTEPROYECTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE PONTEVEDRA DE A CORUÑA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE PROYECTOS CON LA INTERVENCIÓN DE JURADO**

**OBJETO**

1ª El presente Pliego tiene por objeto establecer las bases que han de regir el “**Concurso de ideas a nivel de anteproyecto para la contratación de la redacción del proyecto y dirección de las obras de remodelación de la Plaza de Pontevedra de A Coruña**”, así como definir las condiciones que, posteriormente, deberá cumplir el adjudicatario del contrato, concretando los documentos administrativos y técnicos a presentar, los trabajos incluidos y derivados de la dirección de obra y los plazos previstos para cada uno de ellos.

**OBJETIVOS DEL CONCURSO Y DEL CONTRATO**

2ª El objetivo del Concurso es la selección, según criterio del jurado nombrado a este efecto, de la mejor propuesta con carácter de anteproyecto que sirva de base para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, del técnico o equipo de consultoría y asistencia técnica que redactará los documentos del “**Proyecto de remodelación de la Plaza de Pontevedra de la Ciudad de A Coruña**”, así como el estudio de Seguridad y Salud correspondiente, siendo también objeto del contrato la aprobación del Plan de Seguridad y Salud, la coordinación en esta materia durante la ejecución de las obras y la dirección facultativa de las mismas.

**PREMIOS**

3ª Se establece un primer premio y dos accésit:

**El Primer Premio** consistirá en la adjudicación de la redacción del Proyecto Técnico, Dirección de las Obras y actuaciones en materia de Seguridad y Salud, para lo cual se abrirá un procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo expuesto en el artículo 216.4 del R.D. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP), siendo el importe del premio, los honorarios reflejados en la oferta seleccionada según lo dispuesto en la cláusula 20ª del presente Pliego.

**Los dos accésit** estarán dotados, cada uno, con un premio en metálico de 6.000.-€ (I.V.A. incluido)

4ª Si por razones de interés público, el Ayuntamiento de A Coruña decidiese no llevar a cabo la reforma objeto del concurso y no hubiera llegado a formalizar, mediante contrato, el encargo de la misma; el ganador tendrá derecho a una indemnización de 9.000.-€, I.V.A. incluido, en



concepto de primer premio.

5ª El Jurado podrá declarar desierto el primer premio del concurso, debiendo motivar razonadamente su decisión, en aplicación del artículo 88.2 del TRLCAP.

#### HONORARIOS

6ª Los Honorarios de redacción del proyecto, la dirección de las obras, así como los correspondientes a las actuaciones relativas a la Seguridad y Salud (Estudio de Seguridad y Salud, informe-propuesta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud y Coordinación durante la ejecución de las obras), se calcularán de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas no pudiendo superar la cantidad de 87.337'07 euros (I.V.A. incluido).

#### APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

7ª La primera anualidad de las obras, los dos accésit, así como la parte correspondiente a los honorarios de redacción del proyecto de obras y del estudio de seguridad y salud serán con cargo a la Partida Presupuestaria 40.511.601.07 del Presupuesto Municipal en vigor, hasta una cantidad total de 325.000.- €.

8ª Los honorarios correspondientes a la dirección de las obras, aprobación del plan de seguridad y salud y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, así como el importe restante para los trabajos de construcción serán con cargo al Presupuesto Municipal del año 2.007.

La cuantía final a incluir en los presupuestos del 2.007 destinada a los trabajos relacionados en ésta última cláusula, se concretará una vez haya sido seleccionado el proyecto ganador, no obstante se fija un límite máximo para la misma que no superará la cantidad de 1.398.581'15.-€

#### LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

9ª Los anteproyectos y demás documentación a que se refiere el Pliego, se presentarán en horario de 9 a 13, en la forma establecida en la cláusula 16ª del presente Pliego, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de A Coruña, Plaza de Mª Pita nº 1, – 15000 A Coruña, en mano o por correo, en cuyo caso deberá cumplirse previamente los requisitos señalados en el art. 80 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### PLAZO DE PRESENTACIÓN

10ª El plazo de presentación de propuestas para optar al concurso será de **CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio del concurso en el Diario Oficial de Galicia, finalizando a las 13 horas. En caso de resultar sábado



o festivo el día de finalización del plazo, quedará automáticamente prorrogado al día hábil siguiente. Durante este plazo, el expediente del concurso podrá ser examinado y retirada copia del Pliego en la Sección de Contratación, de 9 a 13 horas.

## **CONCURSANTES**

11ª Podrán participar todos aquellos técnicos superiores cuya titulación les faculte para la realización de este tipo de proyectos ya sea de forma individual o asociados, así como equipos pluridisciplinarios encabezados por un técnico superior. Así mismo podrán presentarse personas jurídicas, que tengan por objeto social la elaboración y dirección de proyectos de obras de estas características.

12ª Cada concursante o equipo sólo podrá presentar una proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde ésta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta de agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las proposiciones por él presentadas.

13ª Será requisito para concurrir no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar expresadas en el art. 20 del TRLCAP

14ª No podrán participar:

- Los miembros del jurado ni los familiares de estos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Las sociedades participadas por cualquiera de las personas incluidas en el apartado anterior.
- Los que por razón de su relación de servicios como funcionarios o contratados, o por su condición de cargos públicos electos o designados, puedan intervenir en el posterior proceso de supervisión, tramitación y aprobación del proyecto.
- Cualquier otro que incurra en algún tipo de incompatibilidad no descrita anteriormente que pudiera impedir la posterior ejecución inmediata de los trabajos.

15ª La presentación de proposiciones presume, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

## **DOCUMENTACIÓN**

16ª Las proposiciones se presentarán en tres sobres, carpetas o paquetes cerrados en cuyo exterior constarán sólo los siguientes datos:

- CONCURSO DE IDEAS A NIVEL DE ANTEPROYECTO PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE PONTEVEDRA DE A CORUÑA



- Lema bajo el que se concursa
- Identificación del contenido del sobre, carpeta o paquete con la letra (A, B ó C) y título correspondientes según los definidos a continuación:

A: Documentación Técnica

B: Maqueta

C: Identidad del concursante, propuesta económica de honorarios, medios técnicos y experiencia.

17ª Toda la documentación, tanto gráfica como escrita, así como la maqueta, deberá estar identificada sólo por el nombre del concurso y por el LEMA; cualquier anagrama, logotipo, simbología o nombre que pudiera desvelar la identidad del concursante o equipo, será motivo de exclusión automática del concurso.

#### **A: “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”**

18ª Contendrá la solución técnica propuesta la cual servirá de base para la deliberación del Jurado.

Sus contenidos se adaptarán a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y serán presentados en dos formatos de la forma que a continuación se indica:

- Un máximo de 4 paneles tamaño DIN A-0, en soporte plano, rígido, ligero y resistente (de cartón pluma o similar); conteniendo:

a) Memoria

- Análisis del espacio urbano y problemática observada.
- Justificación de la solución propuesta.
- Descripción de calidades y acabados.

b) Documentación gráfica:

- Plantas, alzados y secciones.
- Perspectivas, dibujos, fotografías o fotomontajes integrados en el entorno que permitan un mejor entendimiento y comprensión de la propuesta.
- Esquemas, detalles y todos aquellos elementos que, a criterio del concursante, sirvan para una mejor definición de la idea.

c) Presupuesto estimado de las obras: desglosado por capítulos.

d) Estimación aproximada del plazo de ejecución de las obras

- Un ejemplar debidamente encuadernado, con toda la información de la propuesta, a escala reducida, en formato DIN A3, a efectos de facilitar su estudio por el Jurado. Este ejemplar incluirá, además, la propuesta de honorarios previstos en el caso de resultar adjudicatario, según lo dispuesto en la cláusula 6ª del presente pliego.



**B: "MAQUETA"**

19ª Será imprescindible la presentación de una maqueta a escala en la que se refleje la propuesta, estará debidamente empaquetada identificando su exterior con los datos establecidos en la cláusula 16ª y según lo definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**C: "IDENTIDAD DEL CONCURSANTE, PROPUESTA ECONÓMICA DE HONORARIOS, MEDIOS TÉCNICOS Y EXPERIENCIA PROFESIONAL"**

20ª En sobre independiente cerrado y lacrado, identificado exteriormente con los datos referidos en la cláusula 16ª, se introducirán los siguientes documentos:

C.1. Identidad del concursante o equipo:

- 1) Nombre y Apellidos del concursante o, en su caso, de cada uno de los integrantes del equipo.
- 2) Fotocopia del DNI y NIF del concursante, en el caso de personas físicas.
- 3) Escritura de constitución y, en su caso, de modificación y CIF/NIF en el supuesto de personas jurídicas.
- 4) Domicilio y teléfono del concursante, y, si lo tuviere, número de Fax o dirección de correo electrónico.
- 5) Fotocopia compulsada de la certificación de inscripción en el colegio profesional correspondiente del concursante o, en el caso de equipos pluridisciplinares, del director de equipo.
- 6) Certificación acreditativa de hallarse, el concursante, al corriente en el pago de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. En el caso de que se trate de personas físicas que para el ejercicio de su actividad no requieran su inscripción en la Seguridad Social, deberán acreditar esta circunstancia mediante declaración responsable.
- 7) Declaración responsable de no estar incurso la persona física o administradores de la persona jurídica, así como la propia persona jurídica, en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar conforme a lo dispuesto en el art. 20 del TRLCAP. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. No obstante, la justificación acreditativa de estos últimos requisitos se exigirá antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de cinco días hábiles. (Art. 79.2 b del T.R.)
- 8) Declaración responsable de que no existen deudas de naturaleza tributaria respecto del Ayuntamiento de A Coruña, en los términos establecidos en el artículo 13.1.e) del R.G. y en el Decreto 132/96, de 16 de mayo.

Para la justificación, en la fase de concurso, de los apartados 6), 7) y 8) podrán emplearse los modelos que se adjuntan en los Anexos 1 ó 2 del presente Pliego, sin perjuicio de que el adjudicatario del mismo previo a la celebración del contrato, deberá presentar la documentación que acredite tales circunstancias.

C.2. Propuesta económica de honorarios:

Según modelo incluido en el Anexo nº3: Propuesta de honorarios a percibir en el caso de resultar adjudicatarios, desglosados según lo señalado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la cifra total no podrá superar la señalada en la cláusula 6ª del presente Pliego.



### C.3. Medios Técnicos y experiencia profesional

- 1) Breve currículo del autor/es.
- 2) Medios y equipo técnico previsto para el desarrollo de los trabajos en caso de resultar adjudicatario del concurso.
- 3) Experiencia en la redacción de proyectos y dirección de obras; de todas ellas, el concursante seleccionará CINCO, de las cuales, al menos dos serán de naturaleza análoga (entendiendo como tales las obras de urbanización y tratamiento de espacios exteriores de edificios ya sea de promoción pública o privada).

De cada una de las cinco obras que el concursante ha seleccionado, se adjuntará, en un máximo de tres hojas DIN A4 por obra y por este orden, la siguiente información:

- a. Promotor/es.
- b. Nombre de la obra y autor/es del proyecto.
- c. Director/es de las obras
- d. Presupuesto de contrata y presupuesto de adjudicación.
- e. Fecha de comienzo y fecha de finalización.
- f. Presupuesto final de las obras (incluidos modificados y liquidación).
- g. Superficie total de actuación y precio de ejecución material por metro cuadrado.
- h. Documentación gráfica y/o fotografía/s más significativas

21ª Este sobre "C" sólo será abierto una vez que el jurado haya seleccionado las tres propuestas consideradas como finalistas, salvo que, como se establece en la cláusula 5ª del presente pliego, el primer premio sea declarado desierto, en cuyo caso, sólo se seleccionarán dos propuestas las cuales serán automáticamente ganadoras de los accésit.

### **DISPENSA DE GARANTÍA PROVISIONAL.**

22ª De conformidad con lo previsto en el art. 35 del TRLCAP, atendiendo a la naturaleza del concurso y a la cuantía de los premios, para optar al concurso no se exige la constitución de garantía provisional.

### **JURADO**

#### **A: COMPOSICIÓN**

23ª A fin de estudiar los trabajos presentados así como proceder a la selección de los ganadores del concurso y sus accésit, de conformidad con lo dispuesto en el art. 216 del TRLCAP y, tomando como referencia lo establecido en el art. 73 de la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo sobre coordinación de procedimientos de adjudicación de los contratos de obras, de suministro y de servicios; se constituirá un jurado compuesto por los siguientes miembros:

#### **PRESIDENTE:**

- Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de A Coruña el Excmo. Sr. D. Javier Losada de Azpiazu, o persona en quien delegue.



**VOCALES:**

- La 1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde, portavoz del gobierno municipal, responsable de Área y Concejal Delegada de Economía y Planificación; Ilma. Sra. Dña. Carmen Marón Beltrán.
- La 4<sup>a</sup> Teniente de Alcalde responsable de Área de Urbanismo y Servicios Urbanos y Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras; Ilma. Sra. Dña. M<sup>a</sup> del Mar Barcón Sánchez.
- El Director del Área de Urbanismo, D. Alfredo Cerezales Fernández.
- El Jefe del Servicio del Área de Infraestructuras, D. Diego Mitchell Esclusa.
- El Presidente de la Delegación de A Coruña del C.O.A.G., D. Alberto Unsaín González de Suso.
- El Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de A Coruña. D. Xosé Manuel Casabella López.
- El Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. José Antonio Folgueira Madarro.

**SECRETARIO:**

- El Jefe de la Sección de contratación de Obras y Asistencias, con voz pero sin voto.

24<sup>a</sup> En el caso de que la composición del jurado sufriese modificaciones, la relación definitiva se haría pública con carácter previo a la constitución del mismo con el fin de que puedan interponerse los recursos a que hubiere lugar.

**B: NORMAS DE ACTUACIÓN DEL JURADO.**

25<sup>a</sup> El Jurado se constituirá dentro de los diez días siguientes al de finalización del plazo de presentación de las propuestas.

26<sup>a</sup> Las sesiones del Jurado serán siempre Plenarias, constituidas con los titulares, o, en caso de imposibilidad de asistencia de algunos de ellos, con sus respectivos suplentes.

27<sup>a</sup> El Jurado no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, dos tercios de sus miembros.

28<sup>a</sup> Las decisiones del Jurado se tomarán por mayoría simple de votos decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

29<sup>a</sup> El Jurado adoptará sus decisiones con total independencia, sobre la base de las proposiciones que le sean presentadas, de manera anónima, y atendiendo únicamente a los criterios indicados en este Pliego.

30<sup>a</sup> Serán funciones del Jurado, el estudio y evaluación de los trabajos admitidos a la licitación de acuerdo con las bases establecidas en los Pliegos así como la adjudicación de los premios.

31<sup>a</sup> Como ya se ha indicado en las cláusulas 5<sup>a</sup> y 21<sup>a</sup> del Presente Pliego, el jurado tendrá la facultad de declarar desierto el primer premio, en caso de considerar que ninguno de los



trabajos presentados reúne la calidad mínima exigible ni aporta una solución global adecuada a los problemas que se plantean y, por lo tanto, no interese su desarrollo y posterior construcción.

32ª En todo caso, la actuación del jurado se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **C: FUNCIONAMIENTO DEL JURADO.**

33ª El Jurado abrirá los sobres, carpetas y/o paquetes marcados con las letras A y B, correspondientes a la Documentación Técnica y Maqueta respectivamente y procederá a su valoración de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Pliego.

34ª El Jurado podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesario que tengan relación con el objeto del contrato.

35ª Una vez sumadas las puntuaciones obtenidas por las diferentes propuestas presentadas, el jurado seleccionará las tres que han obtenido mayor calificación y levantará el correspondiente acta.

Si sucediese lo establecido en la cláusula 31ª del presente pliego, el primer premio será declarado desierto y sólo se elegirán dos propuestas las cuales serán, automáticamente, ganadoras de los accésit.

36ª Efectuada la selección y levantado el correspondiente acta, el secretario procederá a abrir el sobre "C" de los seleccionados, el cual contendrá la identidad del concursante, la propuesta económica de honorarios, los medios técnicos y la experiencia profesional.

A) Si el Jurado observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en el sobre "C", lo notificará por escrito a los interesados y concederá un plazo no superior a cinco días hábiles, contados desde la recepción de la notificación, para que el licitador subsane las deficiencias detectadas.

B) Una vez subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada relacionada en la cláusula 20ª del presente Pliego, el jurado procederá a su valoración para establecer, de entre las tres finalistas, la propuesta ganadora del primer premio y en consecuencia las propuestas merecedoras de los accésit. Finalmente el jurado redactará el acta definitiva del resultado del concurso remitiéndola a la Mesa de Contratación la cual formulará su propuesta al Órgano de Contratación.

### **D: CRITERIOS DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONCURSO**

La elección del anteproyecto ganador se realizará en dos fases atendiendo a los siguientes criterios:

#### **D.1. FASE 1ª: SELECCIÓN DE FINALISTAS:**

37ª Basándose en el análisis de la documentación aportada exclusivamente en los sobres,



carpetas y/o paquetes A y B y, por lo tanto, manteniéndose el anonimato de los concursantes, el jurado valorará los siguientes aspectos:

- 1) Integración en la trama urbana: estudio de las conexiones y relaciones del ámbito con su entorno, buscando siempre la sintonía con el conjunto de la ciudad y, particularmente, con su entorno más próximo → Hasta 10 puntos.
- 2) Carácter innovador de la propuesta → Hasta 10 puntos
- 3) Funcionalidad, organización del espacio y jerarquía de usos: circulación rodada, tránsito peatonal, lugares de espera, de descanso o de juego, etc. → Hasta 10 puntos.
- 4) Accesibilidad a todos los niveles: espacios fácilmente comprensibles y utilizables para personas con discapacidades físicas o psíquicas → Hasta 10 puntos.
- 5) Seguridad y protección frente al tráfico → Hasta 10 puntos.
- 6) Cualidades medioambientales: protección del ruido, mantenimiento sostenible, ahorro energético → Hasta 10 puntos.
- 7) Acabados: Calidad de los materiales, durabilidad, estética, seguridad de uso, conservación y mantenimiento, etc. → Hasta 10 puntos.
- 8) Viabilidad económica: Estudio realista y exhaustivo de los costes y soluciones técnicas para la construcción de la plaza → Hasta 10 puntos.
- 9) Medidas encaminadas a incrementar los valores y posibilidades del ámbito, en especial: mejoras en la percepción de los monumentos, edificios u otros elementos de valor urbano o paisajístico → Hasta 10 puntos.
- 10) Otros aspectos que el Jurado pueda considerar, de manera justificada y objetiva, relevantes → Hasta 10 puntos.

La máxima puntuación a alcanzar en esta primera fase será de 100 puntos.

#### D.2. FASE 2ª: CALIFICACIÓN FINAL

38ª En el hipotético caso de empate entre dos o más propuestas que, por su calidad y resolución, a juicio del jurado y en base a los criterios anteriormente establecidos, las haga aceptables de forma indistinta; se procederá a calificar los contenidos del sobre "C", siendo 10 puntos la máxima valoración a alcanzar en este apartado; repartiéndose como a continuación se detalla:

- 1) Oferta de honorarios técnicos → hasta 2 puntos.
- 2) Breve currículum del autor/es → hasta 1 punto.
- 3) Medios y equipo técnico previsto para el desarrollo de los trabajos → hasta 3 puntos.
- 4) Experiencia en la redacción de proyectos y dirección de obras → hasta 4 puntos.

39ª Finalmente, el jurado elaborará el listado definitivo de las puntuaciones obtenidas por los concursantes seleccionados, redactará el acta final la cual será firmada por el Presidente,



Vocales y el Secretario del Jurado y procederá según lo establecido en la cláusula 36ª del presente Pliego.

40ª De la propuesta seleccionada como ganadora, el Jurado podrá hacer constar en el acta algún aspecto relevante, de carácter funcional, constructivo, compositivo o económico que el adjudicatario del contrato deberá tener en consideración en la fase de redacción del proyecto de obras.

#### **PUBLICIDAD**

41ª La adjudicación de los premios, además de hacerse pública en el Tablón de Edictos de la Sección de Contratación, será notificada a los interesados y a los restantes licitadores en el domicilio designado en su proposición, así como, se publicará en su caso, de acuerdo con lo previsto en el art. 93 del TRLCAP.

#### **DIFUSIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

42ª Los concursantes autorizarán al Ayuntamiento de A Coruña a exponer y publicar o divulgar, parcialmente o en su totalidad, los trabajos presentados; por tal motivo, los interesados, se deben comprometer a otorgar y firmar cuantas autorizaciones fueran necesarias para ello respetando en todo caso, lo dispuesto en la legislación de Propiedad Intelectual.

43ª El Ayuntamiento podrá disponer de todos los trabajos y maquetas durante el plazo de seis meses, desde la adjudicación del concurso, con el fin de organizar una exposición pública de los mismos. Una vez transcurrido dicho plazo, los trabajos serán devueltos a los autores que lo soliciten, siendo de su cuenta los gastos que origine la devolución (embalajes, transporte, etc.)

44ª Cumplido el plazo anteriormente fijado sin que los concursantes soliciten la devolución de la documentación presentada, el Ayuntamiento podrá expurgar ésta.

#### **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

45ª De conformidad con lo establecido en el artículo 216.4 del TRLCAP, y a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación a la que se refiere la cláusula 36ª apartado B) de este Pliego, el Órgano de Contratación procederá a la adjudicación del contrato para la redacción del proyecto y posterior dirección de las obras por procedimiento negociado sin publicidad.

46ª Realizada la adjudicación, se notificará al adjudicatario para que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación, proceda a la formalización del correspondiente contrato y a la acreditación del pago del Impuesto sobre Actividades Económicas en la cuota que le faculte para el ejercicio de la actividad en el Ayuntamiento de A Coruña, salvo encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 83.1 apartados b), e) y f) de la Ley 39/98 de 28 de diciembre, Reguladora del las Haciendas Locales, en su nueva redacción dada por Ley 5/2002, de 27 de diciembre deberá acreditarse mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocios



inferior a 1.000.000 de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 83.1 de la mencionada Ley, con excepción de las personas físicas.

Se exceptúan de estos requisitos los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 83.1 apartados a), d), g) y h) de la citada Ley.

### **PRECIO DEL CONTRATO**

47ª El precio del contrato será el reflejado en la oferta del adjudicatario entendiéndose que en ella se encuentra incluido el I.V.A.

48ª El pago del precio del contrato se efectuará a la entrega o finalización de cada fase de trabajo por resolución del Órgano de Contratación, previo informe de conformidad del Técnico Municipal designado como Inspector de los Trabajos y tras la presentación por el contratista de las correspondientes facturas.

Las fases o plazos de pago serán:

- a) Primer plazo: El importe de honorarios fijado en la oferta para la redacción del Proyecto de Obras y del de Seguridad y Salud
- b) Segundo Plazo: El importe de honorarios fijado en la oferta para la redacción del informe propuesta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud.
- c) Resto de los Plazos: A la emisión de las correspondientes certificaciones mensuales de obra, la parte proporcional del importe de honorarios fijado en la oferta para la dirección de las obras y coordinación en materia de seguridad y salud.

### **REVISIÓN DE PRECIOS**

49ª El contrato no sufrirá variación alguna a lo largo de su vigencia, ni siquiera en el caso de que por virtud de disposiciones laborales se modificasen los jornales, cuotas de la Seguridad Social, o cualquier otra remuneración del personal que se emplee.

### **PLAZOS Y DURACIÓN DEL CONTRATO**

50ª El Proyecto Técnico de las obras así como el estudio de seguridad deberán entregarse en la Oficina de Contratación en el plazo de DOS MESES Y MEDIO, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

51ª Para la redacción del informe-propuesta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud, se concederá el plazo de DIEZ DÍAS naturales contados a partir de la entrega del mismo por parte de la empresa constructora adjudicataria de las obras.

52ª La dirección de las obras se ajustará al plazo de ejecución, recepción y liquidación de las mismas.



#### **DISPENSA DE GARANTÍA DEFINITIVA**

53ª De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del TRLCAP, atendiendo a la naturaleza del contrato, el adjudicatario del mismo queda dispensado de la constitución de garantía definitiva.

#### **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

54ª El contrato se formalizará en documento administrativo, dando fe el Secretario de la Corporación, salvo que el adjudicatario solicite su elevación a escritura pública, en cuyo caso correrán de su cuenta todos los gastos que con tal motivo se originen.

55ª De no poder formalizarse el contrato por causa del adjudicatario, el Ayuntamiento estará en libertad para celebrar nuevo contrato, con independencia de las consecuencias previstas en la normativa vigente.

#### **MODIFICACIONES**

56ª El adjudicatario no podrá introducir o ejecutar ninguna modificación sustancial en la realización del trabajo sin la debida aprobación por los órganos competentes del Ayuntamiento.

#### **SECRETO PROFESIONAL Y CONFIDENCIALIDAD**

57ª El adjudicatario estará obligado a realizar sus trabajos bajo las cláusulas del secreto profesional, y en consecuencia, la totalidad de los documentos que le sean confiados o que sean emitidos por el adjudicatario, serán considerados como estrictamente confidenciales.

#### **ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN**

58ª El adjudicatario facilitará a la Administración Municipal, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se consideren necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al Técnico Municipal Inspector, etc.

#### **SANCIONES**

59ª El contratista está obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas que lo regulan, a lo consignado en su proposición y a las ordenes que, para una mejor realización de los trabajos, le curse el Técnico Municipal Inspector designado para la vigilancia del contrato.

60ª Las sanciones que puedan imponerse por incumplimiento de las cláusulas contractuales, se aplicarán dentro de los límites establecidos en el TRLCAP.



### **OBLIGACIONES LABORALES**

61ª El contratista está obligado al cumplimiento estricto de cuantas disposiciones en vigor o se dicten durante la vigencia del contrato, incluido el convenio colectivo del sector, en lo que se refiere al pago de jornales mínimos por categorías profesionales, cuotas de la Seguridad Social, mutualismo laboral, etc., del personal que, en su caso emplee para a realización de los trabajos objeto del contrato. El Ayuntamiento estará facultado para llevar a cabo la inspección del cumplimiento de esta obligación.

62ª El personal a emplear por el contratista no tendrá ningún tipo de relación laboral con éste Ayuntamiento.

### **CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

63ª Serán las previstas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP, con los efectos previstos en los artículos 113 y 215 de la citada ley.

### **ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

64ª El hecho de presentarse al concurso implica el conocimiento y aceptación de estas bases y del pliego.

### **GASTOS A CARGO AL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO**

65ª El pago de los impuestos que pudiesen derivar de los premios correrá a cargo de los concursantes premiados.

### **RÉGIMEN JURÍDICO, DISPOSICIONES FINALES.**

66ª El contrato que se celebre será de naturaleza administrativa y, por lo tanto, estará sometido a esta jurisdicción.

Las cuestiones que pudieran surgir del cumplimiento o incumplimiento del mismo serán resueltas, previamente, por el Órgano Municipal correspondiente. De no conformarse el adjudicatario con la resolución que se adopte, ambas partes se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de ésta capital para lo cual, el adjudicatario, renunciará expresamente al fuero de su propio juez y domicilio.

67ª En lo no previsto en este Pliego, se estará a lo dispuesto en el R.D. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones que la complementen y desarrollen.

A Coruña, a 18 de abril de 2006



ANEXO Nº 1

**MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR Y DE HALLARSE AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

D./Dña. , provisto/a de Documento Nacional de Identidad nº ,  
Vecino/a de provincia de ,  
con domicilio en , número ,  
(en el caso de actuar en representación):  
como apoderado/a de , con domicilio en , calle , número , C.I.F. o D.N.I. o documento que los sustituya núm. ,  
enterado/a del anuncio inserto en el B.O.P. núm. y de las condiciones y requisitos para concurrir al **Concurso de ideas a nivel de anteproyecto para la contratación de la redacción del proyecto y dirección de las obras de remodelación de la Plaza de Pontevedra de A Coruña, por el sistema de concurso de proyectos con la intervención de Jurado .**

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO:** Que no está incurso la persona física, así como la persona jurídica, o los administradores de ésta, en ninguna de las circunstancias que prohíben para contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

**SEGUNDO:** Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a aportar, en el plazo que le sea requerido, la justificación acreditativa de tales requisitos antes de la adjudicación, en el supuesto de que resulte propuesto adjudicatario.

**TERCERO:** que la persona física o jurídica a la que representa, y en el segundo supuesto, sus administradores y representantes, así como el firmante, no tener deudas en período ejecutivo de pago con el AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA.

Y para que así conste a efectos oportunos, se firma la presente en (Lugar, fecha y firma)



**ANEXO Nº 2**

**MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR Y DE HALLARSE AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE ASEGURAMIENTO.**

D./Dña. , provisto/a de Documento Nacional de Identidad nº ,  
Vecino/a de provincia de ,  
con domicilio en , número ,  
enterado/a del anuncio inserto en el B.O.P. núm. y de las condiciones y requisitos para concurrir al **Concurso de ideas a nivel de anteproyecto para la contratación de la redacción del proyecto y dirección de las obras de remodelación de la Plaza de Pontevedra de A Coruña, por el sistema de concurso de proyectos con la intervención de Jurado .**

**DECLARA, EN SU NOMBRE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD**

**PRIMERO:** Que el firmante no se halla comprendido en ninguna de las circunstancias que prohíben para contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

**SEGUNDO:** Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes. Así mismo declara no tener deuda en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con la Comunidad de Galicia, ni con la Administración Municipal. Así mismo que está exento del Impuesto de Actividades Económicas (IAE)

**TERCERO:** Que en cumplimiento de la obligación de aseguramiento, se encuentra afiliado a la Hermandad Nacional de Arquitectos, cumpliendo de esta forma lo estipulado en la Ley 5/95 de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados (L.O.S.P.), dado que dicha Hermandad es entidad sustitutoria del Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (R.E.T.A).

**CUARTO:** no tener deudas en período ejecutivo de pago con el AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA.

Y para que así conste a efectos oportunos, se firma la presente en (Lugar, fecha y firma)



ANEXO Nº 3

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA DE HONORARIOS TÉCNICOS A PERCIBIR EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO.

D/Dña. \_\_\_\_\_ con Documento Nacional de Identidad nº \_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Calle \_\_\_\_\_ en nombre propio, o en representación de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, C.I.F. o D.N.I. o documento que los sustituya núm. \_\_\_\_\_, enterado/a del anuncio del **Concurso de ideas a nivel de anteproyecto para la contratación de la redacción del proyecto y dirección de las obras de remodelación de la Plaza de Pontevedra de A Coruña, por el sistema de concurso de proyectos con la intervención de Jurado** y de las condiciones y requisitos establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que lo regulan, los cuales acepto íntegramente y me comprometo a acatar, formulo proposición optando a la adjudicación por el precio de \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_.-€) de honorarios (IVA incluido), cantidad que se desglosa en:

HONORARIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS:

.- €

HONORARIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE SEGURIDAD Y SALUD:

.- €

HONORARIOS INFORME PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD:

.- €

HONORARIOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

.- €

HONORARIOS DE DIRECCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS

.- €

(Lugar, Fecha y firma del concursante o representante)



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE IDEAS A NIVEL DE ANTEPROYECTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE PONTEVEDRA DE A CORUÑA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE PROYECTOS CON LA INTERVENCIÓN DE JURADO**

**1. OBJETO**

El presente Pliego tiene por objeto describir las características técnicas, limitaciones económicas y documentación técnica que deberán recoger las propuestas presentadas para el Concurso de Ideas a nivel de Anteproyecto para la remodelación de la Plaza de Pontevedra de A Coruña, así como establecer la relación de los trabajos incluidos objeto del contrato de consultoría y asistencia técnica a celebrar con el ganador del concurso.

**2. DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

El ámbito de actuación es la Plaza de Pontevedra de la ciudad de A Coruña, siendo objeto de remodelación el espacio urbano delimitado por las edificaciones y viales existentes según lo señalado en el plano incluido en el Anexo nº 4 "Documentación gráfica".

Descripción: la zona a tratar, la cual está incluida dentro del ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior de la Ciudad Vieja y Pescadería (PEPRI), se encuentra delimitada, en su lado Norte, por dos edificios de estilo ecléctico los cuales albergan el Instituto y las Escuelas Eusebio Da Guarda, ambas obra del arquitecto Faustino Domínguez Coumes-Gay, construidos a finales del siglo XIX.

En su flanco Este se alza un Bloque de grandes dimensiones y singulares características, sobre todo desde el punto de vista estructural; obra del arquitecto Andrés Fernández-Albalat Lois.

El resto de sus lados, coincidiendo básicamente con las orientaciones Sur y Oeste, limitan con vías de circulación rodada.

La mayor densidad de tráfico se produce en el trayecto que, bordeando la isleta que contiene la cafetería Manhattan Plaza, une la calle San Andrés con la salida de la ciudad a través de las calles Juan Flórez y Teresa Herrera; a este nudo también confluyen la Avenida de Rubine y la calle Modesta Goicouría.

También, coincidiendo con este tramo, se da la circunstancia de que confluyen como lugar de paso y parada numerosas líneas del transporte público urbano ocupando prácticamente todo el borde sur en su límite con la parte peatonal de la Plaza.

Por último, además de las ya mencionadas, desembocan o parten de este espacio urbano otras calles como son Francisco Mariño, Payo Gómez y Juana de Vega, siendo, desde ésta



última, desde donde parte el túnel subterráneo a través del cual se puede entroncar con las salidas hacia Juan Flórez y Avenida de Pedro Barrié de la Maza (zona de playas), o bien acceder al aparcamiento público existente bajo la Plaza.

Todo ello y su posición estratégica en la trama urbana del conjunto de la ciudad, hace que sea un lugar muy concurrido y de paso casi obligado en múltiples ocasiones.

### **3. SUPERFICIE DE ACTUACIÓN**

La superficie estimada sobre la que se prevé la actuación es de aproximadamente 7.700m<sup>2</sup>, aunque se podría incluir alguna propuesta fuera del ámbito objeto del presente Pliego, si resulta imprescindible para la comprensión del argumento motivador de la nueva definición de este escenario urbano.

Se debe aclarar que, aunque el ámbito incluye la isleta en la que se encuentra la cafetería y otros pequeños comercios, el edificio que los contiene, no será objeto de obras aunque sí podrá plantearse el tratamiento de su entorno para lograr una mayor unificación y armonía con el resto del conjunto.

### **4. ESTADO ACTUAL**

Como se puede observar en la documentación incluida en los Anejos, la plaza se encuentra parcialmente cubierta por una construcción de carácter provisional que alberga las instalaciones temporales del Mercado de la Plaza de Lugo, estando previsto su desmontaje para el mes de julio del presente año.

Por otra parte, como ya se ha apuntado en el apartado 2 de éste pliego, el subsuelo de la zona peatonal y gran parte de la zona rodada de la plaza de Pontevedra, está ocupado por el vial subterráneo ya descrito y por un aparcamiento público, explotado en régimen de concesión, con capacidad para unos 1.095 vehículos.

Anteriormente a la instalación del citado mercado provisional, la plaza, con un trazado geométrico clasicista muy propio del “postmodernismo”, se distribuía básicamente en dos zonas: una, de menor dimensión y planta circular, organizada alrededor del Monumento a la Paz y otra, de gran tamaño y forma elíptica, situada en un plano rehundido 115 cm., cuyo punto focal lo constituía un estanque y fuente de planta circular. El acceso a dicho plano deprimido se producía a través de los cuatro extremos de los ejes de la elipse mediante rampas y escaleras.

En ambos extremos del eje principal de la elipse pero fuera de la misma, se encuentran, a modo de hitos de referencia, dos monumentos de estilos y épocas históricas muy diferentes:

- Uno, del año 1890, es el monumento a Eusebio da Guarda, obra de Elías Martín. Levantado inicialmente en una zona central del espacio urbano que conformaban los edificios a finales del XIX, trasladado posteriormente al espacio vacante entre el instituto y las escuelas y finalmente, con motivo de la última reforma que sufrió la plaza, reubicado en un extremo de la misma, delante del edificio del arquitecto



Fernández-Albalat Lois.

- El otro, obra de Manuel Ferreiro Badía, es el ya mencionado Monumento a la Paz representada en una paloma inspirada en la dibujada por Picasso. La pieza reposa sobre un cilindro revestido de plaqueta cerámica, situado en el centro de un espacio circular vacío cubierto con un enrejado de acero galvanizado a modo de protección de la ventilación del garaje subterráneo.

El resto del conjunto, rodeando y dando forma a las áreas anteriormente descritas, lo completan muretes de fábrica que, a modo de grandes macetas, conforman los parterres ajardinados que bordean las zonas pavimentadas. Las especies vegetales en ellos plantadas son, principalmente, camelias circundando la zona del monumento a la Paz, Magnolios delimitando la parte elíptica y salpicando diversas zonas, grupos de palmeras washingtonia.

En lo referente a los materiales, la pavimentación fue resuelta mediante la combinación de piezas cerámicas de pequeño formato combinadas con cenefas de piedra granítica. En ambos casos, el insuficiente espesor empleado y, quizás, una deficiente puesta en obra, han tenido como consecuencia la rotura de muchas de ellas e incluso la desaparición del material de cobertura en algunas zonas, aspecto que se puede apreciar en alguna de las fotografías incluidas en el Anexo nº 5.

Los muretes que delimitan las jardineras también están aplacados con piezas cerámicas siendo, las piezas especiales que los rematan superiormente, las que presentan mayores deficiencias por rotura y desprendimiento.

La existencia del garaje y el túnel subterráneo se evidencia tanto en los núcleos de escaleras que desembocan en la superficie de la plaza, como en los dos elementos de ventilación del subterráneo, "destacando", éstos últimos, por la resolución un tanto "especial" de los mismos, ya que, como ya se explicó anteriormente, uno bordea, dejando en una isla, la escultura de la paloma monumento a la paz y el otro se sitúa, en una posición privilegiada, en el espacio que anteriormente ocupaba la estatua de Eusebio Da Guarda, materializándose en un cilindro enmarcado en un "templete postmoderno" de imagen un tanto pasada de moda.

Desde el punto de vista estructural, el techo del garaje está ejecutado con un forjado bidireccional reticular de casetones recuperables y, según información verbal obtenida de técnicos participantes en la última intervención realizada en la plaza, se estima que está calculado para soportar una sobrecarga de, al menos, unos 1.000 Kg/m<sup>2</sup>, valor que deberá ser comprobado mediante pruebas de carga si, a juicio del técnico o equipo técnico ganador del concurso y en base a las características singulares de la solución propuesta, así lo recomendasen.

En éste mismo sentido, para una mayor información a cerca de la resistencia de la estructura, se adjunta en el Anexo nº 6, un informe del año 2.002, elaborado por la empresa Eptisa, sobre pruebas de carga realizadas en dos puntos de la plaza.



## **5. ASPECTOS A CONSIDERAR EN LAS PROPUESTAS**

Las propuestas, recogidas a nivel de Anteproyecto, deberán reflexionar sobre la calidad del espacio urbano y la problemática de todos los factores y condicionantes que en él influyen, poniendo especial énfasis y consideración en los siguientes aspectos:

- 1) Integración en la trama urbana: conexiones y relaciones del ámbito con su entorno, sintonía con su medio más inmediato y con el conjunto de la ciudad.
- 2) Jerarquización y convivencia de diversas actividades como son el tránsito peatonal y de vehículos, la reserva de lugares de espera para el transporte público, el descanso, el ocio, el juego, etc.
- 3) Claridad y facilidad en el uso y disfrute del lugar con especial incidencia en la mejora de accesibilidad entendida desde un punto de vista amplio y a todos los niveles para que sea fácilmente comprensible y utilizable por personas con discapacidades físicas o psíquicas.
- 4) Reserva de espacio suficiente para el tráfico y parada del transporte público en base a los datos de número de líneas y frecuencia facilitados en el Anexo nº 7.
- 5) Consideración de la problemática existente en la dificultad de acceso al instituto y a las escuelas ante una posible situación de emergencia (bomberos, ambulancias, policía, etc).
- 6) Atendiendo a la distribución de las plazas de estacionamiento y viales de circulación del aparcamiento subterráneo, propuesta de ubicación y características que deberían cumplir los volúmenes que albergarían una futura instalación de ascensores por parte de la concesionaria de la explotación.
- 7) Medidas encaminadas a la mejora en la percepción de los monumentos, edificios u otros elementos de valor urbano o paisajístico.
- 8) Análisis de las cuestiones estéticas derivadas de la naturaleza y trascendencia urbana del espacio a reordenar, combinando todos los elementos que componen el diseño urbano: tratamiento de superficies, iluminación, mobiliario urbano, motivos decorativos, señalización, jardinería...
- 9) Mejora y/o modernización de los servicios generales existentes.
- 10) Mantenimiento o, en su caso, replantación con los medios y cuidado suficientes para garantizar la supervivencia de las especies vegetales existentes de cierto porte e interés (especialmente los Magnolios y las Camelias).
- 11) Reflexión a cerca de posibles alternativas que minimicen la presencia de los elementos de ventilación provenientes del aparcamiento subterráneo.
- 12) Mejora de la seguridad y protección frente al tráfico y mejora de las cualidades



medioambientales: protección frente al ruido, mantenimiento sostenible, ahorro energético, contaminación lumínica, etc.

- 13) Selección de materiales y acabados bajo criterios de durabilidad, estética, seguridad de uso, conservación y mantenimiento.
- 14) Viabilidad económica: propuesta realista ajustada a los límites presupuestarios previstos indicados en las presentes bases.
- 15) En general, cualquier otro objetivo o aspecto no enumerado anteriormente que, a juicio del concursante o equipo, se considere de interés y suponga una mejora sustancial del espacio urbano y su problemática y contribuya a lograr una imagen innovadora más adecuada a la evolución urbana dando, al mismo tiempo, respuesta a las necesidades planteadas y detectadas.
- 16) Se deberán mantener sin alteraciones sustanciales:
  - El edificio que alberga la cafetería y tiendas.
  - El aparcamiento y vial subterráneo.
  - La organización del tráfico y los sentidos de circulación.

En lo referente a éste último punto, el concursante podrá proponer, sí lo considera de interés, alguna alternativa si ésta supone una mejora sustancial, no sólo para el funcionamiento de la plaza, sino también para la fluidez y organización del tráfico en su ámbito de influencia. En este caso deberá explicar y justificar la propuesta apoyándose en un estudio pormenorizado de la zona y calles afectadas, teniendo en cuenta la intensidad de vehículos que éstas soportan (según datos aportados en el Anexo nº 7), las posibles consecuencias de las alteraciones en las direcciones de circulación, o en el número de carriles, etc. No obstante se debe subrayar que la propuesta de alteración de los viales, aunque se admite como sugerencia, sólo se contempla como una posibilidad remota por lo que, la idea global que se proponga y por lo tanto su viabilidad, no deberá estar condicionada o supeditada a la puesta en práctica de dichos cambios.

## **6. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LAS OBRAS**

El presupuesto máximo de ejecución material de la totalidad de las obras que se proyecten, incluyendo el de seguridad y salud durante la ejecución, no podrá superar, en ningún caso, la cantidad de 1.176.647'41.-€, lo que implica que el presupuesto base de licitación, no será mayor que 1.624.244'08.-€ .

Como se indica en la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), las obras se realizarán en dos anualidades: la correspondiente al año 2.006 por la cuantía resultante de restarle a los 325.000.-€ de la partida presupuestaria indicada en la cláusula 7ª, la cantidad de 12.000.-€ de los accésit y la cantidad que corresponda a los honorarios de redacción del proyecto y del estudio de seguridad y salud; el resto de las obras



se ejecutarán en el año 2.007.

## **7. PRESUPUESTO MÁXIMO DE HONORARIOS PREVISTOS**

Sobre la base del presupuesto de ejecución material estimado para la realización de las obras, se presentará, debidamente desglosada, la oferta de honorarios técnicos previstos para las distintas fases de la asistencia técnica: redacción del proyecto, dirección y liquidación de las obras, así como los correspondientes a la redacción del Estudio de Seguridad y Salud, informe-propuesta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud (art. 7.2 del RD 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción) y Coordinación durante la ejecución de las obras.

Para su estimación se tendrá en consideración el Baremo para la determinación de honorarios del COAG, apartados 2.5. "Trabajos de redacción de proyectos de urbanización no adscritos a la edificación" y 3.3.10. "Proyecto de Seguridad y Salud", teniendo en cuenta que, dado que el límite máximo del presupuesto de ejecución material de las obras (incluyendo el presupuesto destinado a seguridad y salud) es de 1.176.647'41.-€, el máximo de los honorarios totales por los trabajos descritos en el presente pliego no podrán superar, en ningún caso, la cantidad de 87.337'07 € (I.V.A. incluido).

## **8. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

Las proposiciones se presentarán, bajo lema, en la forma establecida en las cláusulas 16ª y 17ª del PCAP.

### **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

En la forma señalada en la cláusula 18ª del PCAP y con los contenidos indicados, se aportará la siguiente documentación:

- Memoria
  - Análisis del espacio urbano y problemática observada.
  - Justificación de la solución propuesta.
  - Descripción de calidades y acabados.
  - Otras consideraciones de interés.
- Documentación gráfica:
  - Planta general del conjunto a escala suficiente para apreciar la relación con el entorno urbano (escala 1:1000)
  - Planos de ordenación del ámbito: plantas, alzados y secciones de la propuesta a escala (mínimo 1:500)



- Planos de esquema en los que se reflejen los aspectos más destacables de la propuesta como, por ejemplo, circulaciones, zonificación, soleamiento, vientos, ajardinamiento y acabados, etc
- Perspectivas, dibujos, fotografías o fotomontajes integrados en el entorno que permitan un mejor entendimiento y comprensión de la solución planteada.
- Esquemas, detalles y todos aquellos elementos que, a criterio del concursante, sirvan para una mejor definición de la idea.
  - Presupuesto estimado de las obras: desglosado por capítulos.
  - Estimación aproximada del plazo de ejecución de las obras.
  - Propuesta de honorarios previstos en el caso de resultar adjudicatario.

### **MAQUETA**

La solución propuesta se reflejará y materializará en una maqueta a escala suficiente para la apreciación de la misma (mínimo 1:500).

La técnica y materiales a emplear será libre y su tamaño no superará en su base las dimensiones del formato DIN A1 ni será inferior a las correspondientes al formato DIN A2.

En algún lugar de la pieza se indicará la escala de la misma así como los datos establecidos en la cláusula 17ª del PCAP.

## **9. DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS CONCURSANTES**

La Entidad contratante, el Excmo. Ayuntamiento de A Coruña, pondrá a disposición de los interesados toda la documentación que integra el presente pliego, tanto su apartado de cláusulas administrativas como técnicas, así como los anexos que las acompañan.

Los lugares y/o formas de obtención de la misma serán:

- La consulta directa de todo el documento se podrá realizar en la Sección de Contratación del Ayuntamiento en el plazo y horario establecidos en la cláusula 10ª del PCAP.
- Podrá retirarse copia, previo pago de la misma, en una copistería de la ciudad la cual será anunciada en el tablón de anuncios de la Sección de Contratación y en la página Web municipal.
- Así mismo, también en la misma página Web, en la dirección abajo indicada, podrán consultarse y bajarse todos los documentos integrantes del expediente (tanto los Pliegos como los Anexos)

<http://www.aytolacoruna.es/es/2ayto/25tablón/index.htm?menuID=1032166609764-537>



## 10. TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA

El ganador del concurso será el adjudicatario del contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto y posterior dirección de las obras.

Como se indica en la cláusula 45ª del PCAP, el Órgano de Contratación procederá a la adjudicación y posterior formalización del contrato por procedimiento negociado sin publicidad, incluyendo como cláusulas u obligaciones del mismo, entre otras, las siguientes:

### A: FASE DE REDACCIÓN DE PROYECTO

En el plazo establecido en la cláusula 50ª del PCAP, se presentará el proyecto técnico que desarrolla la idea seleccionada con las correcciones y modificaciones que puedan haber sido sugeridas por la entidad promotora. Dicho proyecto se ajustará a los siguientes contenidos:

#### → PROYECTO DE OBRAS

#### DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA Y ANEJOS

- MEMORIA: Se recogerán en ella los antecedentes administrativos, urbanísticos y técnicos y la situación actual, describiéndose los trabajos a realizar y justificándose las soluciones adoptadas.

Se incluirán las características de la obra, datos previos, métodos de cálculo, ensayos efectuados, el plazo de ejecución, los documentos que integran el Proyecto y cualquier otro dato de interés.

Como mínimo contendrá los siguientes puntos:

- Antecedentes.
  - Normativa urbanística de aplicación.
  - Justificación técnica y económica de la solución adoptada.
  - Descripción de las obras proyectadas.
  - Cumplimiento de la legislación vigente.
  - Plazos de ejecución de las obras.
  - Clasificación de los Contratistas.
  - Presupuesto de las obras.
  - Documentos que integran el proyecto
  - Relación de técnicos que ha intervenido en la redacción y en cálculos.
- ANEJOS A LA MEMORIA: Se incluirán cuántos anejos se consideren necesarios para la completa definición del Proyecto y, al menos, los que se mencionan a continuación en el mismo orden que se indica.
    - Topografía y replanteo de las obras: base cartográfica a emplear, indicación de bases y líneas de replanteo.
    - Estudio de tráfico sólo en el caso de que en la propuesta se hubiese planteado alguna alteración al respecto y ésta hubiese sido admitida expresamente por los servicios técnicos implicados. Si se da esta circunstancia, se adjuntará la justificación del esquema de circulación propuesto y su relación con el entorno, la organización semaforica y la relación de todos aquellos elementos que puedan verse implicados o alterados por el cambio previsto.



**Ayuntamiento de La Coruña**  
**Concello de A Coruña**

- Estructuras: datos de partida, cálculos mecánicos y resistentes de elementos singulares que lo requieran o afecten a las estructuras existentes, ensayos previstos para asegurar la capacidad portante del forjado, etc.
- Estudio de firmes y pavimentos: selección de materiales y espesores adecuados al uso que se prevé.
- Jardinería y mobiliario urbano: descripción y características tanto de las especies vegetales seleccionadas como de los elementos de mobiliario urbano.
- Abastecimiento de agua: cálculos de demanda y dimensionamiento de redes. Se incluirá un certificado de la Entidad Explotadora del Servicio, comprensivo de los puntos de suministro y de sus características técnicas, adecuadas a la demanda solicitada.
- Eliminación de aguas pluviales y, en su caso, residuales con indicación de los puntos de vertido y caudales previstos. En el caso de que fuese imprescindible su instalación, cálculo justificativo de la instalación de bombeo.
- Cálculos luminotécnicos: incluirán las correspondientes "curvas isolux" que garanticen la consecución del adecuado nivel mínimo de iluminación y del factor de uniformidad, de acuerdo con las luminarias proyectadas y su ubicación.
- Cálculos eléctricos: Se justificará detalladamente el cálculo de la demanda y se incluirá un certificado de la Entidad Explotadora del Servicio, comprensivo de los puntos de acometida y de sus características técnicas, adecuadas a la demanda solicitada.
- Servicios afectados: se hará la descripción, en su caso, de aquellos servicios preexistentes que se afecten con las obras, y de las servidumbres que haya que reponer.
- Desvíos temporales de tráfico: Si la ejecución de las obras afectase al tráfico deberán justificarse las soluciones propuestas (desvíos, señalizaciones, etc.); y su importe se incorporará al presupuesto de las obras.
- Estudio de Seguridad y Salud con los contenidos establecidos en el art. 5 del RD 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Plan de control de calidad: elaborado en función de las mediciones y de las normativas oficiales, incluyendo, por lo tanto, una definición tipológica y cuantitativa de los ensayos y pruebas a realizar.
- Plazo y programación temporal de las obras.
- Clasificación de Contratistas.

## DOCUMENTO Nº 2: PLANOS.

Se incluirán los que sean precisos para la correcta definición de las obras y corresponderán, al menos, a los siguientes conceptos y en el orden citado:

- Situación y emplazamiento.
- Plantas, alzados y secciones del estado actual, con identificación de las especies vegetales existentes y situación de las mismas; escala mínima 1/500.
- Planos de demolición: indicando elementos a eliminar, fases y procedimientos.
- Plantas, alzados y secciones generales de proyecto, escala mínima 1/500
- Plantas, alzados y secciones de definición y detallado de zonas, escala mínima 1/250.
- Plano de acabados con descripción de materiales, distribución y definición del mobiliario urbano, etc; escala mínima 1/250.
- Planos de detalle: Secciones de todos y cada uno de los diferentes tipos de pavimentos, encuentros singulares, elementos de urbanización, mobiliario urbano, etc., con indicación de los distintos materiales, características, dimensiones y espesores, colores, tratamiento superficial y toda aquella información que pueda ser rele-



vante para la ejecución material de la obra. (escala adecuada al elemento representado)

- Planos de instalaciones: (escala mínima 1/500)
  - Abastecimiento y distribución de agua: conducciones con indicación de diámetros, arquetas, válvulas, hidrantes, bocas de riego, fuentes, etc.
  - Saneamiento: redes de colectores con indicación de diámetros, arquetas, pozos, sumideros, drenajes, etc.
  - Alumbrado y electricidad: CT si lo hubiere, cuadros de mando, red de baja tensión y alumbrado público, arquetas, ubicación y características de luminarias, lámparas, etc.
  - Si procede, instalaciones de semaforización y planos de señalización vial (horizontal y vertical).
- Planos de jardinería con descripción de especies, definición de calidades, tamaños, etc, escala mínima 1/250.
- Servicios afectados y desvíos de tráfico: Si fuese necesario, planta general (a escala mínima 1/500) con indicación de todas las características necesarias para la definición de esta parte de la obra.

### **DOCUMENTO Nº 3: PLIEGO DE CONDICIONES.**

Aparte de las cláusulas que sean precisas para la regulación contractual de las relaciones entre promotor y contratista, el Pliego de Condiciones contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- PRESCRIPCIONES GENERALES
  - Normas Generales Obligatorias. (Enumeración de las Normas Técnicas y Pliegos de Prescripciones que sean de aplicación. Bastará sólo con la mera mención, sin que se precise su reproducción literal)
  - Responsabilidad durante la ejecución de las obras. (Describiendo aquéllas que sean correspondientes al contratista de las obras)
  - Seguridad y señalización de las obras.
- PLAZOS
- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: Somera descripción tipológica y cuantitativa de las obras a ejecutar)
- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES: En los casos en que las Normas Generales Obligatorias no incluyan referencias a obras concretas que se proyectan, o los artículos correspondientes a las mismas exijan particularizaciones, o se necesite complementarlos o modificarlos, se redactarán las normas en este apartado. Estas normas definirán, particularizarán o elegirán una determinada opción en lo referente a materiales, ejecución, limitaciones, medición y abono.

### **DOCUMENTO Nº 4: PRESUPUESTO.**

Necesariamente deberá incluir:

- MEDICIONES. Incluyendo, como mínimo los siguientes capítulos:  
Demoliciones. Movimiento de tierras (si procede). Red de fontanería. Red de saneamiento. Instalaciones de electricidad y alumbrado público. Canalizaciones para otros servicios (si procede). Firmes y pavimentos. Señalización y semaforización (si procede). Jardinería. Mobiliario urbano. Servicios afectados, desvíos provisionales y reposición de servidumbres.
- CUADRO DE PRECIOS NÚMERO 1.



- CUADRO DE PRECIOS NÚMERO 2. Descomponiendo cada precio en los costes de los materiales a pié de obra, la mano de obra y la maquinaria.
- PRESUPUESTOS PARCIALES. Se elaborará un presupuesto parcial para cada uno de los conceptos expuestos en las mediciones y en el mismo orden.
- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL. Resumen en capítulos de todos los presupuestos parciales que integran la obra.
- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Resultado de añadirle al presupuesto de ejecución material el 13% de gastos generales y el 6% de beneficio industrial y a la suma final aplicarle el IVA correspondiente.

→ **ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

Formando parte del proyecto de obra deberá ser coherente con el contenido del mismo y recoger las medidas preventivas adecuadas a los riesgos que conlleve la realización de la obra.

La documentación que lo integra, atendiendo a lo dispuesto en el art. 5 del RD 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, será la siguiente:

**MEMORIA DESCRIPTIVA:** de los procedimientos, equipos técnicos y medios auxiliares que hayan de utilizarse o cuya utilización pueda preverse; identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando a tal efecto las medidas técnicas necesarias para ello; relación de los riesgos laborales que no puedan eliminarse conforme a lo señalado anteriormente, especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir dichos riesgos y valorando su eficacia en especial cuando se propongan medidas alternativas.

Asimismo, se incluirá la descripción de los servicios sanitarios y comunes de que deberá estar dotado el centro de trabajo de la obra, en función del número de trabajadores que vayan a utilizarlos.

En la elaboración de la memoria habrán de tenerse en cuenta las condiciones del entorno en que se realice la obra, así como la tipología y características de los materiales y elementos que hayan de utilizarse, determinación del proceso constructivo y orden de ejecución de los trabajos.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES** en el que se tendrán en cuenta las normas legales y reglamentarias aplicables a las especificaciones técnicas propias de la obra de que se trate, así como las prescripciones que se habrán de cumplir en relación con las características, la utilización y la conservación de las máquinas, útiles, herramientas, sistemas y equipos preventivos.

**PLANOS** en los que se desarrollarán los gráficos y esquemas necesarios para la mejor definición y comprensión de las medidas preventivas definidas en la memoria, con expresión de las especificaciones técnicas necesarias.

**MEDICIONES** de todas aquellas unidades o elementos de seguridad y salud en el trabajo que hayan sido definidos o proyectados.

**PRESUPUESTO** que cuantifique el conjunto de gastos previstos para la aplicación y ejecución del estudio de seguridad y salud.



## **B: FASE DE DIRECCIÓN DE LAS OBRAS**

La dirección técnica realizará todos los trabajos y cometidos que le son propios de acuerdo con lo establecido en la LCAP, en su reglamento de desarrollo y en lo especificado en las presentes bases, y, en especial, realizará las siguientes funciones:

- **INFORME PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD:** Una vez adjudicadas las obras y presentado, por la empresa encargada de la ejecución de las mismas, el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, el coordinador en materia de seguridad y salud nombrado al efecto, en el plazo establecido en la cláusula 51ª del PCAP, facilitará el informe-propuesta de dicho plan, para su aprobación por parte del órgano municipal competente.
- **FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO:** Efectuados los trámites legales necesarios para el inicio de las obras, el director de las mismas, de acuerdo con los servicios técnicos de la administración encargados de la inspección y en presencia del contratista, procederá a la comprobación del replanteo de las obras. Las obras se dan por iniciadas a partir del día siguiente de la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo.
- **PROGRAMA DE TRABAJO:** informará el programa de trabajo que aporte el contratista de la obra.
- **CONTROL DE MATERIALES:** verificará, comprobará y aceptará o rechazará los materiales a aplicar en la obra.
- **INSTRUCCIONES DURANTE LA EJECUCIÓN:** dictará las oportunas instrucciones al contratista de la obra para su adecuada ejecución con arreglo al proyecto aprobado, controlará y supervisará su adecuada ejecución y ordenará la demolición y reconstrucción de obras defectuosas o mal ejecutadas.
- **CERTIFICACIONES MENSUALES:** realizará mensualmente las mediciones de las unidades de obra ejecutadas, redactará las relaciones valoradas y expedirá las correspondientes certificaciones de obra.
- **CONTROL DE CALIDAD:** propondrá la realización de ensayos y controles de calidad de la obra.
- **CONTROL DE PLAZOS DE EJECUCIÓN:** controlará que las obras se realicen con arreglo a los plazos de ejecución totales o parciales y propondrá, en su caso, la imposición de penalidades o la resolución del contrato por retraso en el plazo de ejecución de las obras, o por cualquier otra causa.
- **SEGURIDAD Y SALUD:** el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, realizará las funciones establecidas en el art. 9 del RD 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y además supervisará que el contratista cumpla las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales.



- **INFORMACIÓN A LA ENTIDAD PROMOTORA:** informará sobre los subcontratos y cesión de contratos para su aprobación en su caso por el órgano de contratación. También trasladará a la administración informes sobre las incidencias que surjan en el desarrollo de las obras, sobre las modificaciones del proyecto en los casos en que por causas debidamente justificadas y por razón de interés público sea preciso realizar y sobre los expedientes de suspensión de las obras.
- **ACTA DE RECEPCIÓN:** formalizará el acta de recepción de las obras.
- **LIQUIDACIÓN:** formalizará la liquidación de las obras.
- **DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA:** informará de la procedencia de la devolución de la garantía, una vez transcurrido el plazo de garantía de las obras.

## **11. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS**

### **VISADO COLEGIAL**

Los ejemplares del Proyecto que constituyan la entrega definitiva estarán visados por el Colegio Profesional al que pertenezca el Técnico autor del Proyecto o, en su caso, el Técnico director de equipo.

La pertinente Percepción Colegial por Visado será por cuenta del Consultor.

### **NÚMERO DE EJEMPLARES**

Con la entrega definitiva del Proyecto se facilitarán cinco (5) ejemplares del Proyecto completo, cada una de ellas en soportes papel y CD, según lo especificado en los siguientes apartados del presente Pliego.

Se entregarán, además, dos (2) copias reducidas del Documento Número 2 "Planos" en formato DIN A3 sin doblar.

### **FORMATO DEL PROYECTO (SOPORTE DIGITAL)**

El proyecto se entregará en soporte digital, grabado en un Disco Compacto para PC, con caja y carátula, que incluya:

- El Documento Número 2 "Planos", así como el resto de planos y gráficos de información que se incluyan en otros documentos, en archivos \*.DWG para AutoCAD 2.000 o versiones posteriores, o \*.DGN para Microstation, o formato compatible.
- El Presupuesto General y el de Seguridad y Salud, en archivos estándar \*.BC3, u otro formato a determinar.
- Todos los documentos del Proyecto (documentos de texto, incluidos los